




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3420/2021	ACT1510YM	31-08-2021
 1A52404H2D1N335J013N		

ACTA Nº 8 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ*.-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS*, (IU).-
D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS**, (IU).-
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ**, (IU).-
D^a MONTSERRAT RUIZ CAÑO*, (IU).-
D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, (PSOE)
D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO**, (PSOE).-
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO*, (PSOE).-
D^a INMACULADA CARREÑO ALONSO**, (PSOE).-
D^a M^a DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ**, (PSOE).-
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA*, (PODEMOS).-
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO**, (PP).-
D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ**, (PP).-
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO*, (PP).-
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR*, (PP).-
D^a M^a LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ* (PP).-
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, (PP).
D^a SANDRA MANTECA DUQUE*, (PP).-
D^a MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA*, (CIUDADANOS).-
D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ**, (CIUDADANOS).-
D. ALBERTO GARCÍA HEVIA*, (VOX).-

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.-

SECRETARIO EN FUNCIONES: D. L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA*.-

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

Antes de proceder al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace la siguiente intervención:

Este mes no tenemos el acta de la sesión, viendo que, como sabéis, que está presidiendo en el día de hoy, como Secretario en funciones, Radamés, y, por tanto, Paz está de vacaciones, que es ella quién, de alguna manera estuvo, bueno, estuvo de Secretaria el mes anterior, y, por lo tanto, el acta de la sesión va a venir a aprobar el mes siguiente. ¿De acuerdo?

1º.- EXP. 172/2021.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- AUTO nº 00057/2021 de 12 de Julio de 2021, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO, en el P.A. 58/2021 seguido a instancias de LRD, contra el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN en materia de reclamación de responsabilidad patrimonial, por caída en vía pública (expte. 1138/2020).

FALLO: Se declara terminado el Procedimiento Abreviado y se procede a su archivo. Sin costas.

- SENTENCIA nº 193/2021 de 17 de Julio de 2021, dictada por JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE OVIEDO, en el P.O. 20/2021, interpuesto por JFV contra el Ayuntamiento de Castrillón sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de licencia para la rehabilitación de vivienda auxiliar y la solicitud de legalización de las obras ejecutadas en dicha vivienda auxiliar propiedad del recurrente (exptes. 2237/2017 y 2359/2017).

FALLO: Se desestima recurso. Sin expresa imposición de costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

2.- EXPTE 118/2021.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2021.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2021 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 26 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de agosto de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2021 POR ACUERDO PLENARIO.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, C.I.F. Q 2866001G, factura nº 33000-2021-08-2-N de fecha 04 de agosto de 2021. Concepto: “servicio de teleasistencia a las personas con valoración de dependencia del 1 al 15 de julio de 2021”, por importe de “ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos de euro” (83,98 €).
Aplicación presupuestaria: 0802-231-227.99.13 “Teleasistencia”.
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, pues el contrato que amparaba la prestación (expediente 429/2016) finalizó el 31/05/2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, C.I.F. Q 2866001G, factura nº 33000-2021-08-119-N de fecha 05-08-2021. Concepto: “prestación del servicio de teleasistencia correspondiente a julio de 2021 a 101 usuarios (del 1 al 15 de julio), nº de personas usuarias: 101, por importe de “seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro” (645,56 €).
Aplicación presupuestaria: 0802-231-227.99.13 “Teleasistencia”.
Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, pues el contrato que amparaba la prestación (expediente 429/2016) finalizó el 31/05/2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **ZARDOYA OTIS S.A.**, C.I.F. A28011153, factura nº 0K58804M de fecha 30-06-2021. Concepto: servicio de mantenimiento de los ascensores pertenecientes al Ayuntamiento de Castrillón durante el 2º trimestre de 2021, por un importe de novecientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos de euro (943,80 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-320-213.00 "Mantenimiento ascensores edificios".
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (expediente 1923/2016), pues el contrato que amparaba la prestación finalizó el 31 de marzo de 2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ALVEMACO RENTACAR S.L.**, C.I.F. B74085408, factura nº 21-0006515, de fecha 30-06-2021. Concepto: alquiler Toyota Land Cruiser del 01/06/2021 al 30/06/2021, por un importe de seiscientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro (696,96 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (expediente 1014/2015), pues el contrato que amparaba la prestación finalizó el 17 de abril de 2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **MULTIENERGÍA VERDE**, C.I.F. B99406944, factura nº 202105399, de fecha 30/06/2021. Concepto: gas edificios municipales desde el 25/05/2021 hasta el 28/06/2021, por un importe de dos mil novecientos treinta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos de euro (2.938,69 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-933-221.02 "Gas. Edificios, dependencias y servicios municipales".
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto al finalizar el contrato que amparaba la prestación, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ALVEMACO RENTACAR S.L.**, C.I.F. B74085408, factura nº 21-0007826 de fecha 31-07-2021. Concepto: Toyota Land Cruiser alquilado del 01/07/2021 al 31/07/2021 por un importe de seiscientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro (696,96 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (expediente 1014/2015), pues el contrato que amparaba la prestación finalizó el 17 de abril de 2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ALVEMACO RENTACAR S.L.**, C.I.F. B74085408, factura nº 21-0007827 de fecha 31-07-2021. Concepto: Toyota Hilux pick-up del 01-07-2021 al 31-07-2021 por un importe de mil trescientos veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos de euro (1.323,74 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (expediente 1014/2015), pues el contrato que amparaba la prestación finalizó el 17 de abril de 2021, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **ASCENSORES TRESA S.A.**, C.I.F. A33622937, factura nº 21M 6429 de fecha 01-07-2021. Concepto: mantenimiento trimestral anticipado 3º trimestre museo de la mina de Arnao y centro cultural Valey por importe de ochocientos cincuenta y tres euros con cinco céntimos de euro (853,05 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-320-213.00 "Mantenimiento ascensores edificios".
Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto al finalizar el contrato que amparaba la prestación, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
- **MULTIENERGIA VERDE**, C.I.F. B99406944, factura nº 202106539 de fecha 28/07/2021. Concepto: gas, por importe de diecinueve mil ciento ocho euros con cincuenta y un céntimos de euro (19.108,51 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-933-221.02 "Gas. Edificios, dependencias y servicios municipales".

Motivo: factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto al finalizar el contrato que amparaba la prestación, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido los informes de la Jefa de Servicios Sociales de fecha 19 de agosto de 2021 y la Jefa de Obras y Servicios de 21 de julio de 2021 y 19 de agosto de 2021. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de veintisiete mil doscientos noventa y un euros con veinticinco céntimos de euro (27.291,25 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos; PSOE: tres Y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (Sres. concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR (tres); CIUDADANOS (uno) y VOX (uno), lo que constituye la totalidad de diez miembros presentes en la comisión informativa".

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, ¿intervenciones? ¿Primero habla usted, Sra. Ruiz?

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Traemos aquí al reconocimiento extrajudicial de crédito, amparados en la legislación vigente, una serie de facturas que se agrupan en varias. Por una parte, están las de Cruz Roja Española, que corresponden al servicio de teleasistencia. Este contrato ya está adjudicado y su inicio fue el 16 de julio de 2021, con lo cual, en este caso, traemos las dos facturas, una por dependencia y otra por servicio de teleasistencia municipal, de la primera quincena del mes de julio. Como ya expliqué en el anterior Pleno, este expediente se inició ya el 30 de junio de 2020, fue objeto de un recurso este expediente de contratación y de ahí el retraso en su adjudicación; si no hubiera habido ese recurso, evidentemente se hubiera adjudicado en tiempo y forma. En el caso de ZARDOYA OTIS y ASCENSORES TRESA, S.A., es un contrato que finalizó y está pendiente de su licitación y adjudicación definitiva, en lo que están trabajando los servicios técnicos del Ayuntamiento. ALVEMACO RENTACAR SL, que hay tres facturas, se corresponden al alquiler de los vehículos de obras con opción a compra. Se están tramitando y resolviendo una serie de incidencias que hay en este contrato y se está tramitando la adquisición; una vez finalizado el contrato de alquiler, hay una opción de compra que se están realizando los trámites para adquirirlos. Lógicamente, después de haber pagado el alquiler, lo lógico es tener la opción a la compra. MULTIENERGIA VERDE, que hay dos facturas, es un contrato que salió a licitación y que quedó desierto, con lo cual, bueno, son facturas de servicios y de suministros esenciales para el funcionamiento de las distintas áreas del Ayuntamiento y por eso se traen a reconocimiento extrajudicial de crédito. Y por mi parte, creo que está todo explicado.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Este es un punto recurrente en los, deben ser ya el veinticincoavo Pleno que llevamos celebrado en el presente mandato. El otro día alardeaba usted de que había uno que no había traído facturas para aprobar mediante este procedimiento, pero ya le digo, esto es un problema enquistado, un problema que lo único que hace es evidenciar a un gobierno municipal incompetente, que no sabe adelantarse a los problemas que están por venir, ya que todas estas facturas, y prácticamente la totalidad de estos veinticinco Plenos a los que hago referencia, todos, el motivo es el mismo, es que el contrato que ampara las facturas ha finalizado y no se ha hecho uno nuevo. Y por otra parte, pues decir que prácticamente todas las Concejalías, incluso Patronatos, han traído facturas por este procedimiento; es decir, son sus propios compañeros y el propio gobierno municipal el que la ponen usted delante de los caballos, más que nada porque su incapacidad manifiesta, lo que hacen es escudarse en ella. Yo lamento mucho tener que ser repetitivo una y mil veces, pero creo que la única solución es que usted se vaya y que venga alguien realmente con ganas de trabajar, competente y que solucione este problema, tanto a nivel de Concejalía, como a nivel del resto de Concejales y del gobierno municipal. Por tanto, una vez más nuestro voto va a ser "no", ya que lo que estamos votando es su actitud, su valía y su forma de hacer las cosas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sr. Concejales D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Ya hablamos de este tema en la Comisión. Las nueve facturas que se presentan este mes, tienen como denominador común, que el contrato que amparaba la prestación finalizó, no tenemos un nuevo contrato y por tanto, no se pudo aplicar el procedimiento normal. Esto nos tiene que hacer ver que existe algún problema recurrente en la contratación municipal, y en consecuencia, detectada una fuente de problemas en un área crítica para la gestión, hay que buscar alguna solución, ya sea reforzando al área, o como decida el equipo de gobierno. Esperemos que, en los próximos presupuestos, en los que ya están trabajando, se vea reflejada esta necesidad, y como venimos haciendo este mandato, nos vamos a abstener en este punto, porque no necesitan de nuestros votos y las facturas hay que pagarlas.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, como dijo el Sr. Concejales de VOX, este es un tema recurrente, creo que ya es un ..., por una parte, determinadas observaciones por parte del Sr. Concejales de VOX, y, por otra parte, una serie de observaciones por mi parte. Creo que, bueno, no merece ..., puede pedir mi dimisión, está en su libertad y creo que para eso estamos aquí. Es decir, si considera que es una responsabilidad del área de Hacienda, ya se lo expliqué que está muy confundido con respecto al funcionamiento del Ayuntamiento, con respecto a la separación de poderes, entre lo que es la Administración, lo que es Secretaría e Intervención y las áreas ..., y sobre todo la Concejalía de Hacienda. No obstante, tampoco ni me voy a escudar, ni me voy a excusar, y bueno, si usted considera que es mi responsabilidad, la asumo total y completamente, y por supuesto que siempre voy a defender el trabajo de mis Concejales, y sobre todo ..., de los Concejales de mi equipo de gobierno, no mis Concejales evidentemente, y, por supuesto, de todos los técnicos y técnicas de este Ayuntamiento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo voy a intervenir en este punto para decir dos cosas; una, que en referencia a lo que decía el Sr. Portavoz del Partido Popular, sí que quiero constatar un hecho que hemos objetivado en los últimos meses, diría yo en los últimos año y medio, dos años, que es, efectivamente, que el Departamento de Contratación se ha visto reforzado y ha mejorado muy significativamente su eficacia y efectividad, eso es un hecho claro y evidente ¿eh?, en los últimos dos años; el nivel que estamos teniendo ahora mismo de contratación en el Ayuntamiento, así lo puede corroborar, y la diligencia en el asunto de los temas, también. Otra cuestión, es que, efectivamente, en algunos Departamentos hemos tenido algún problema en algunos procesos de contratación, como ha sido, por ejemplo, teleasistencia, o como ha sido en el gas, que efectivamente se ha hecho todo el procedimiento, han quedado desiertos y hay que volver a sacarlos, y eso, a veces, supone un "cuello de botella" en el Departamento del que procedía, pero, de verdad, hay un hecho objetivo, que es la mejora significativa del trabajo que se está haciendo en Contratación y no me gustaría pasar por encima de ello. Hay una persona más, hay dos personas más en el Servicio de Contratación en los últimos dos años y dos personas del que dependía solamente uno, es muy significativo. Entonces, podemos incrementar el personal que queráis, pero vamos a ver, si se ha incrementado en esa medida en los últimos dos años, yo creo que es digno decirlo y además, las consecuencias de ese incremento de personal, son claramente palpables, si lo trabajamos un poco, independientemente de la complejidad de los procedimientos de contratación. Estamos ultimando ahora mismo también lo de los contratos menores, y en ese sentido, también se mejorará, en los próximos meses se viene también mejorando ¿eh?, me gustaría dejarlo aquí claro, porque excuso toda la responsabilidad que hay en ese servicio en este momento. Y segundo, respecto al Concejales de VOX, pues como es recurrente todos los Plenos, pues yo también voy a ser recurrente a partir de ahora y decirle a usted, que si considera que los gobiernos del Partido están..., en los que comparte el partido de VOX los reconocimientos extrajudiciales, pues que a partir de ahora tenga usted la decencia de cuando se expresa en este Pleno y respecto a este tema, el que un 5% no, diría yo un 1% de las facturas que se tramitan aquí, vengan a reconocimiento extrajudicial, si para usted es algo ..., para mi es excepcional, si para usted es normal porque el observar ese 1 % y traerlo todos los días al Pleno, se convierta en norma, pues yo voy a traer también las facturas y reconocimientos extrajudiciales que partidos como el suyo o en los que ustedes están, también tienen, porque lo que usted no puede criticar es a un gobierno, lo que también están haciendo otros gobiernos en los que usted está presente, o su partido, porque entonces eso sí que es para pedirle la dimisión a usted, que por otra parte, también puede marchar ¿no?, porque usted no está teniendo ningún resultado, por más que usted pide en este Pleno que la Sra. Ruiz Caño dimita o yo misma. Entonces, como está siendo usted ineficaz, porque si fuera tan inteligente ya estaríamos las dos en la calle, pues lo siento, pero se lo pido yo a usted, está fracasando en su propósito. Así que nada más, pasamos a votación, si les parece.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de agosto de 2021, que ha quedado transcrito.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Voto en contra y en contra de su demagogia y de sus

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No está usted en el uso de la palabra, así que, por favor, respete, que, por cierto, la educación parece que le sobra, según usted.

3.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2021: DAR CUENTA.

- Exp. 1983/2021: Ayuntamiento de Castrillón.
- Exp. 1985/2021: Patronato Municipal de Cultura.
- Exp. 1986/2021: Patronato Municipal de Deportes.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2021. DAR CUENTA. AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES”, por la Secretaria General se da cuenta, y queda enterado el Pleno Corporativo, de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 26 de agosto de 2021, cuyos textos se transcriben:

Exp. 1983/2021: Ayuntamiento de Castrillón:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de agosto de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 2º-TRIMESTRE-2021.

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 26 de agosto de 2021, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 21 de julio de 2021, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 2º trimestre del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Castrillón”.

Exp. 1985/2021: Patronato Municipal de Cultura:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de agosto de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO DE CULTURA AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 2º-TRIMESTRE-2021.

En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 26 de agosto de 2021, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 21 de julio de 2021, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 2º trimestre del ejercicio 2021 del Patronato de Cultura”.

Exp. 1986/2021: Patronato Municipal de Deportes:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de agosto de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY DE MOROSIDAD EN EL PATRONATO DE DEPORTES AÑOS 2021-2023. DAR CUENTA 2º-TRIMESTRE-2021.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 26 de agosto de 2021, se dio cuenta del informe conjunto de Tesorería e Intervención de fecha 21 de julio de 2021, del cumplimiento de la Ley 15/2010, de 2 de febrero, de Medidas de Lucha contra la Morosidad, referentes al 2º trimestre del ejercicio 2021 del Patronato de Deportes”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la de la Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, en este caso es dar cuenta. Ya dimos cuenta en la Comisión de Hacienda de este mes. Llevamos, o yo creo que, en este aspecto, en el pago a proveedores, llevamos una progresión positiva. Ya el último trimestre de 2020 habíamos superado en cuatro puntos los datos del ejercicio anterior, y, en este segundo trimestre de 2021 mejoramos sensiblemente esos datos, pasamos a tener 22,46 días de pago a proveedores, cuando el último trimestre de 2020 fue de 29,30. Voy a resumir un poco los datos: el periodo medio de pago del Ayuntamiento fue de 35,33; de Deportes 15,93 y de Cultura 16,13. El total de pagos del Ayuntamiento fueron 792 por un importe de 2.445.838,06. En Deportes hubo 50 operaciones por 42.129,62. En Cultura 16,13 días de periodo de pago y el número de operaciones 108. El importe de operaciones totales dentro del periodo de pago fueron 100.508,85. Como siempre, este punto del orden del día es bastante ..., bueno, son muchos datos, yo creo que todos tenemos los datos y lo único que me gustaría resaltar es eso, la progresión que estamos llevando en el Ayuntamiento y que, bueno, evidentemente, igual que considero que no es responsabilidad mía determinados aspectos que me achaca algún Concejel, tampoco me voy a ..., voy a hacerme protagonista de estos datos. Yo creo que es un trabajo conjunto de los técnicos y técnicas del Ayuntamiento y de los Concejales y sobre todo la parte que el equipo de gobierno en este tema tiene responsabilidad es en todos los medios informáticos que estamos poniendo a disposición de los técnicos y técnicas para que esto, bueno, pues para mejorar los datos. Y creo que todos, no sé, a veces cuando escucho al Concejel de VOX, digo ¿en qué equipo estamos?, yo creo que estamos en el mismo equipo. Es decir, yo creo que todos estamos intentando que las cosas funcionen bien, y yo ver estos datos, a mí me resulta satisfactorio, me resulta satisfactorio, no por mi trabajo en concreto o por el trabajo del equipo de gobierno, sino por el trabajo de todos y porque me siento orgullosa de estar en un Concejo donde realmente estamos pagando a 22,46 días a los proveedores, donde un número, un porcentaje importante de proveedores de este Ayuntamiento son proveedores locales y no tienen que esperar los 60 días legales para el pago de una factura, sino que estamos pagando con ese margen tan pequeño de tiempo. Entonces, bueno, yo no quiero extenderme en este punto, pero sí que me gustaría destacar eso, que es un Concejo que estamos ..., que nos tenemos que sentir orgullosos, no solamente el equipo de gobierno, sino que todos, por cómo funciona y porque tenemos la capacidad informática, técnica, de personal y económica para tener estos datos positivos. Nada más.

4º.- EXPTE 2013/2021.- CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO 2021-2023: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO CONSOLIDADO AÑOS 2021-2023 CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2021: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 26 de agosto de 2021 se dio cuenta del sobre el periodo medio de pago a proveedores, referente al 2º trimestre del 2021 del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la de la Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

En este caso, aunque bueno, siempre lo explico también, la diferencia es que en este caso es una media, se tiene en cuenta el conjunto de todo el Ayuntamiento, los dos Patronatos y el Ayuntamiento, y se tiene en cuenta el importe de las operaciones. De ahí se saca un número, o sea, se saca un número de días de pago a proveedores, y en este caso no se tiene en cuenta desde que se registra la factura, sino desde que se conforma esa factura y el plazo es de 30 días. En este caso, también los datos son muy similares a los periodos anteriores, porque sinceramente es muy difícil mejorarlos, porque andamos siempre entre 10/11/12 días. En este caso el periodo medio de pago global a

proveedores, este trimestre, es de 10,99; en el caso del Ayuntamiento es 11,39; de Cultura es 3,34 y de Deportes es 2,38, lo cual da un dato de 10,99. Creo que el periodo anterior había sido diez coma cincuenta y algo, es decir, que andamos siempre en este periodo medio global, muy por debajo de lo que exige la Ley. Reitero lo que dije anteriormente.

5º.- EXPTE 1675/2020.- INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL EJERCICIO 2020: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL EJERCICIO 2020: DAR CUENTA”, por la Secretaría General se da cuenta y queda enterado el Pleno Corporativo, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en reunión celebrada el 26 de agosto de 2021 se dio cuenta del Informe del control financiero de los años 2018 y 2019 emitido por el Interventor Municipal de fecha 26-07-2021”.

Abierto el debate sobre este asunto, no se producen más intervenciones que la de la Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

En este caso también es “Dar cuenta”. Lo presentamos también en la Comisión de Hacienda, en la que estaba presente el Interventor y en la cual resolvió todas aquéllas dudas que pudieran tener. Un poco como resumen, en este caso hay una serie de gastos que no son objeto de una fiscalización plena por parte de la Intervención del Ayuntamiento, sino que son una intervención limitada; se limitan a ver si hay crédito, si están imputados a la partida presupuestaria correspondiente y la ley nos obliga a que esos gastos sean objeto de la fiscalización plena, a través de un muestreo y a través de una auditoría externa. Sometimos, creo que es el cuarto año que se somete el Ayuntamiento a ese tipo de controles. Este último control ya supone, estos dos últimos controles que son de 2018 y 2019, cumplimos el 100% de todas las áreas del Ayuntamiento, desde el Capítulo 1 hasta el Capítulo 6 y de los dos Patronatos, con lo cual, bueno, estamos, bueno, cumplimos la legislación con un plazo, redujimos el plazo del cumplimiento. En este caso, este control financiero lo que pretende es, principalmente es darnos una idea de aquellas facetas o aquellos aspectos de nuestro presupuesto, de nuestra fiscalización, que tienen algunos defectos o deficiencias; nos dan las recomendaciones, y evidentemente, como equipo de gobierno, como no puede ser menos, asumimos esas recomendaciones y ya, con los tres informes anteriores, mejoramos la gestión, tomamos medidas para mejorar esa gestión. Evidentemente con este y como dije en mi Comisión, no es un informe como para poder debatir o poner en entredicho una sentencia judicial, aquí evidentemente está realizado por un auditor e informado por el Interventor del Ayuntamiento, nosotros asumimos plenamente este informe y tomamos nota de él y detectadas las deficiencias y vistas las recomendaciones que nos realizan en este informe, evidentemente vamos a tomar medidas, vamos a solucionar determinados problemas, que evidentemente son deficiencias, no son ni ilegalidades, como bien dice el informe, si lo leísteis. Voy a resumir qué áreas y qué actuaciones fueron objeto de control. Con respecto al ejercicio 2018, le correspondió al Patronato Municipal de Deportes, tanto ingresos como gastos, y en el ejercicio 2019, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Castrillón, tanto subvenciones nominativas, como subvenciones en concurrencia. La valoración global, y voy a ..., creo que esto sí que interesa que lo lea textualmente “Respecto de los expedientes y documentos examinados, no existe ninguno en los que se hayan observado defectos que deban reseñarse especialmente por su tipología o por la gravedad de los mismos. Se puede concluir que la gestión económica y presupuestaria, el cumplimiento de la normativa de contratación, subvenciones, tributaria y el sistema de gestión y control interno de los gastos e ingresos presupuestarios analizados, ha sido adecuado, salvo por las deficiencias que se detallan en cada área, que no invalidan dicha valoración global positiva, detallándose las recomendaciones a la Intervención para corregir las deficiencias anteriores”. Se estiman dos deficiencias que deben ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata; esas dos incidencias son las ayudas al alquiler, que ya está comunicado al área correspondiente, que se subsane, una vez que recibimos este informe, incluso previamente con informe previo, y la subvención del Comité de Hermanamiento con la ciudad de Eysines, que es un defecto formal de no incorporación. Parte de los problemas que se detectan, en subvenciones sobre todo, en estos años hubo un trasvase de tramitación de tramitación de forma manual o con soporte físico, a soporte telemático: hay parte de esa documentación que está en soporte físico y parte en soporte telemático, entonces bueno, evidentemente eso generó cierto..., la documentación no estaba en un único expediente, pero eso es un problema puntual y lógicamente se va a subsanar. Por otra parte, bueno, lo demás son deficiencias, como dice el Informe, que este equipo de gobierno toma nota, va a hacer, evidentemente, el plan correctivo pertinente y con respecto al Plan de Subvenciones bueno, pues vamos a, se hablará también con las distintas áreas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

responsables para hacer ese Plan de subvenciones, y, por mi parte, es un poco el resumen de este informe.

6º.- EXPTE. 3342/2021.- PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 2021.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana en sesión de 26 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de agosto de 2021, emite el siguiente dictamen:

“5º.- EXPTE. 3342/2021.- PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 2021.

El Sr. Presidente da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 20 de agosto de 2021, con la siguiente transcripción literal:

“Vistos los artículos 128 a 132 de la citada la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regulan el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones que gozan de la misma, entre las que se encuentran las Entidades Locales.

Teniendo en consideración que dicha potestad reglamentaria, según lo dispuesto en el artículo 129, habrá de ejercerse conforme a los principios de buena regulación, como son el principio de necesidad y eficacia, el principio de proporcionalidad, el principio de seguridad jurídica, el principio de transparencia y el principio de eficiencia.

Teniendo en consideración que la Planificación Normativa se encuentra regulada expresamente en el artículo 132 de la Ley de referencia, en virtud del cual las Administraciones Públicas aprobarán con carácter previo a la aprobación o modificación de las normas legales o reglamentarias, el correspondiente Plan Normativo que deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y consideradas las necesidades y previsiones en el aspecto reglamentario de este Ayuntamiento de Castrillón, y visto el informe de Secretaría de 19 de agosto de 2021, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castrillón 2021, conforme al siguiente detalle:

- Ordenanza reguladora de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud de Castrillón.
- Reglamento de servicios e instalaciones deportivas municipales de Castrillón.
- Modificación de ordenanzas fiscales y no fiscales, ajuste y modificaciones anuales de las ordenanzas reguladoras.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castrillón.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3), del Grupo Municipal Socialista (2) y de PODEMOS (1), la abstención del Grupo Municipal Popular (3), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y de VOX (1).”

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, Sr. Concejal de Interior, ¿quiere comentar alguna cosa?

- Sr. Concejal D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:

Sí, sí, por supuesto, sí. Bueno, en primer lugar, buenas tardes. Como bien saben y como acaba de decir el Secretario en funciones, se sometió a consideración en la Comisión de Interior del pasado jueves, lo que es el Plan Normativo del Ayuntamiento de Castrillón para el año 2021, las ordenanzas

..., esto es para, digamos, el marco jurídico para desarrollar aquellas ordenanzas y/o reglamentos que se vayan a proponer o a modificar a lo largo del año. En este caso es la Ordenanza reguladora de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud de Castrillón, que va en el siguiente punto, en el punto séptimo de esta sesión plenaria vamos a pasarlo o vamos a tratarlo en el próximo punto de esta sesión plenaria. También se está trabajando o se va a incluir el Reglamento de servicios de instalaciones deportivas de Castrillón, y por supuesto, lo que se hace anualmente, que son las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y no Fiscales. Digamos que esto es el amparo jurídico, la planificación normativa se encuentra regulada expresamente en el artículo 132 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la 39/2015, y lo que se trata es simplemente, bueno, como se ha hecho en otras ocasiones, en el Plan Normativo del año 2020, pues bueno, abrir una línea de trabajo de todo aquello que son ordenanzas y/o reglamentos a trabajar. Esto no es óbice para que algunas están pendientes del 2020, pero por supuesto si sigue trabajando en ello; se hace año a año y lo que se plantea aquí es del año 2021. No tengo nada más al respecto pues este asunto ya fue tratado en la Comisión Informativa de Interior. Gracias.

- Sr. Concejel D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Sí. En el Pleno del 22 de julio del 19, se aprobó el Plan Normativo del Ayuntamiento para el 19-20, para el año 2019, año 2020. Aquel Plan contenía, pues la modificación del ROM, comprensiva de una actuación general por las numerosas modificaciones legislativas producidas desde su aprobación en el año 93, se decía, y de esto todavía, nada de nada. Aquel Plan también contenía la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana y como se suele decir "se está trabajando en ello", pero todavía nada de nada. Aquél Plan también contenía la modificación de Ordenanzas fiscales y no fiscales, bueno, esto se hace todos los años, el mes que viene me imagino que tocará nuevamente. También contenía la modificación del Reglamento de Taxi, que ya venía del mandato anterior, y parece ser que, bueno, que se está esperando a que se haga primero una regulación autonómica, y por tanto, de esto, nada de nada. También contenía la modificación de la Ordenanza de Medio Ambiente, una actualización general de la Norma, y que sepamos, de esto, nada de nada. También contenía ese Plan, la modificación de la Ordenanza de tala, se está trabajando en ello, pero de momento, nada de nada, pero bueno, lo que sí incluía era la modificación puntual del Reglamento, o sea, del ROM, en los artículos 52, 53, 55 y 56, en lo relativo a la regulación de los Grupos Políticos Municipales y Grupo Mixto, pero esto sí claro, faltaría más, para pagar favores y poder formar este equipo de gobierno, esto se aprobó urgentemente, vamos, esto fue la modificación más rápida en aprobar en la historia reciente municipal. Pues bien, visto que el anterior Plan, a día de hoy, no fue más que una declaración de intenciones, y visto que los Planes Normativos deberían de ser un instrumento que contuviese las iniciativas legales o reglamentarias que fuesen a ser elevadas para su aprobación, en teoría, en el año siguiente, y como se puede ver, ya pasó más de un año y sólo se aprobó la modificación del ROM que interesaba al equipo gobierno para poder formar el actual tripartito, y del resto nada de nada y visto que tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, este deber del artículo que comentaba el Concejel, el 132 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común que aquí se trae, sólo obliga a la Administración General del Estado, y no por tanto a las Entidades Locales, pues visto lo visto, nos habíamos abstenido en el pasado Plan y nos abstenemos también en éste.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, ¿alguna intervención? Efectivamente, Sr Concejel, algunas de las propuestas que llevábamos en el Plan Normativo del 2019/20 están pendientes; es verdad que hemos tenido una época complicada y estamos yendo a lo estrictamente necesario y hay otras que están pendientes de regulación autonómica. Entonces, es cierto que el tema de taxis está parado porque el Principado está trabajando y el Concejel está esperando a que eso se defina para ultimar la redacción de ese Reglamento, que está trabajado y se ha trabajado en varias reuniones con ese colectivo, igual que la Ordenanza de tala, es decir, no vemos la expresión de ese cambio de ordenanza, pero está habiendo reuniones varias desde Urbanismo, desde Interior, con el departamento de Oficina Técnica y el trabajo está también haciéndose, y en breve, pues tendremos ese cambio normativo. Por supuesto, el Reglamento Orgánico Municipal es una de las prioridades, yo creo que tenemos todos claro que debería de cambiarse, pero es verdad el año que llevamos, donde hemos tenido que hacer muchísimos cambios normativos en lo que respecta al funcionamiento del Ayuntamiento; solamente para la disposición del Pleno, para el desarrollo de las Comisiones, hemos tenido que trabajar en la organización municipal, en el teletrabajo, puntual, es decir, no será por otra cosa, pero en este ejercicio se han ordenado muy mucho aspectos que es verdad que no estaban contemplados en este Plan Normativo, pero que sí que ha ocupado, vamos a decirlo así, espacio que podían haber dedicado a otras prioridades que estaban establecidas y que la pandemia nos ha obligado a modificarlas, eso es así de claro. Es decir, cuando hemos tenido que estar haciendo otras cosas, no hemos podido dedicar el tiempo a esto. Sigue siendo una prioridad modificar el Reglamento Orgánico Municipal. Sigue siendo una prioridad modificar esa Ordenanza de Medio Ambiente que está obsoleta



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

y estamos trabajando en el resto de Reglamentos, incluido el de Participación Ciudadana, y eso también es una realidad, es decir, otra cosa es que no lo hayamos visto en este Pleno, pero se está trabajando. Pero también me gustaría decir que, insistimos, en que cuando se plantean los Reglamentos para que sean trabajados en Comisiones, que en la medida de lo posible, se colabore y se participa en su redacción. Siguen siendo muy pocas las propuestas que tenemos por parte de la oposición, a la hora de redactar los documentos estratégicos, muy pocas. Hay algunas, es cierto, luego lo veremos, pero muy pocas y somos muchos Concejales los que están en la oposición, somos 11 los que están gobernando, pero son 10 los que están en la oposición. Entonces insisto, cuando se os da y se os abre la posibilidad de hacer propuestas, tampoco es que tengamos un vergel de ideas y propuestas para mejorar los documentos en los que trabajamos, más bien tenemos que trabajarlos prácticamente de forma aislada y autónoma y como equipo de gobierno. Aun así, si no lo hacemos y no os pedimos colaboración, no os la pedimos; cuando os la ofrecemos, pocas propuestas, insisto, hay encima de la mesa. Entonces, bueno, asumimos la crítica, es cierto que no se ha hecho, es cierto que hemos trabajado y es cierto que nos quedan algunas por iniciar, pero hay muchas otras que están trabajadas, a punto de ver la luz.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete; Grupo Municipal CIUDADANOS: dos y Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX: uno), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de agosto de 2021, que ha quedado transcrito.

7º.- **EXP. 1207/2021.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA JUVENTUD: APROBACIÓN INICIAL.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA JUVENTUD: APROBACIÓN INICIAL”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud en sesión de 26 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe:

“En sesión ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 2021, por la Comisión Informativa de Juventud, se adoptó el siguiente dictamen:

“EXPTE. 1207/2021. ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA JUVENTUD DE CASTRILLÓN.

Visto el expediente de referencia, instruido para la aprobación de una ordenanza municipal reguladora de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud de Castrillón, cuyo objeto es regular el funcionamiento y condiciones de uso de los espacios municipales de dinamización sociocultural para la juventud del concejo de Castrillón y establecer los derechos y obligaciones de las personas usuarias de estas instalaciones y los servicios que ofrecen.

Teniendo en consideración que el fin esencial de los espacios municipales para la juventud es posibilitar un lugar de encuentro para adolescentes y jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 30 años y para las asociaciones y los grupos juveniles formales y no formales de Castrillón, desarrollando en los mismos, actividades socioculturales y de ocio.

Teniendo en consideración que, el artículo 4 de dicha Ley señala que “*en el ámbito del Principado de Asturias, son Administraciones Públicas competentes en materia de juventud la Administración del Principado de Asturias y las entidades locales*”, y que el artículo 9 dispone que “*de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las entidades locales, como cauce inmediato de participación juvenil, podrán ejercer, como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, las siguientes funciones:*

- a) *La elaboración, en su caso, de planes y programas de ámbito municipal en relación con la juventud.*
- b) *La promoción de la participación de la juventud en la vida pública, social, económica y cultural.*
- c) *La información juvenil, a través de servicios y oficinas municipales.*
- d) *La creación, mantenimiento y gestión de actividades, servicios y equipamientos dirigidos a la juventud.*

e) *El fomento del asociacionismo juvenil.*

f) *El reconocimiento de los Consejos Locales de la Juventud, a iniciativa de las asociaciones juveniles radicadas en el concejo.*”

Visto el último texto de la ordenanza obrante en el expediente, así como los informes emitidos por los Servicios Sociales, Intervención Municipal y Secretaría General.

Vistos los artículos [4.1.a](#)), [22.2.d](#)), [25](#), [49](#), [65.2](#) y [70.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); así como los artículos [129](#) y [133](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA JUVENTUD DE CASTRILLÓN, conforme al contenido que se incluye en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro por los medios antes señalados; produciéndose la entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-ANEXO-

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS ESPACIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA JUVENTUD DE CASTRILLÓN

INDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto

Artículo 2.-Instalaciones afectadas

Artículo 3.-Calificación jurídica de los bienes destinados al servicio público para la juventud.

Artículo 5.-Titularidad.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN DE USO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 6.-Servicios que se prestan

Artículo 7.-Personas usuarias de los espacios para la juventud

Artículo 8.-Régimen de cesión y uso de las salas

Artículo 9.- Horario de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud

Artículo 10.- Actividades

Artículo 11.-Instrucciones de gestión del servicio

Artículo 12.-Coste de la prestación de servicios

Artículo 13.- Tarjeta de uso de los espacios para la juventud

CAPÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 14.-Derechos

Artículo 15.-Deberes

Artículo 16.-Prohibiciones

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES

Artículo 17.-Responsabilidad

Artículo 18.-Custodia de objetos

Artículo 19.-Medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio

CAPÍTULO V: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS PARA LA JUVENTUD

Artículo 20.- Funciones de la comisión de control y seguimiento

Artículo 21.- Composición de la comisión

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 22.-Conductas punibles

Artículo 23.-Responsables de las infracciones

Artículo 24.-Infracciones

24.1.- Infracciones leves

24.2.- Infracciones graves



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- 24.3.-Infracciones muy graves
- Artículo 25. Sanciones
- 25.1.-Sanciones infracciones leves
- 25.2.-Sanciones infracciones graves
- 25.3.-Sanciones infracciones muy graves
- Artículo 26.- Graduación
- Artículo 27.- Concurrencia de infracciones administrativas
- Artículo 28.- Medidas provisionales

- CAPÍTULO VII - Logotipo y publicidad
- Artículo 29.- Logotipos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Establece el artículo 48 de la Constitución Española que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Por otra parte, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 m), otorga competencias a los municipios en materia de actividades o instalaciones culturales y ocupación del tiempo libre, además de la competencia genérica para el establecimiento de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. A este respecto cabe también tener en cuenta los sucesivos Planes de Infancia y Adolescencia aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón.

Por otra parte, el Principado de Asturias es titular en exclusiva de las competencias en materia de juventud, que se engloban dentro de la referencia que el artículo 10.1.24 de su estatuto de autonomía realiza sobre la asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de reinserción social. Asimismo, el artículo 10.1.23 atribuye igualmente la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de deporte y ocio.

En base a esta regulación básica, el Principado de Asturias aprobó la Ley 6/2019, de 29 de marzo, de participación y promoción juvenil, en la que se definen las competencias que corresponden a la administración del Principado de Asturias, así como las funciones que las entidades locales, como cauce inmediato de participación juvenil, podrán ejercer sobre estas materias.

A tales efectos, señala el artículo 9, relativo a las competencias de la entidades locales en materia de juventud, que «De conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las entidades locales, como cauce inmediato de participación juvenil, podrán ejercer, como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, las siguientes funciones:

- 1.- La elaboración, en su caso, de planes y programas de ámbito municipal en relación con la juventud.
- 2.- La promoción de la participación de la juventud en la vida pública, social, económica y cultural.
- 3.- La información juvenil, a través de servicios y oficinas municipales.
- 4.- La creación, mantenimiento y gestión de actividades, servicios y equipamientos dirigidos a la juventud.
- 5.- El fomento del asociacionismo juvenil.
- 6.- El reconocimiento de los consejos locales de la juventud, a iniciativa de las asociaciones juveniles radicadas en el concejo».

Por todo ello y en base a la legislación citada, la presente ordenanza pretende regular el régimen de utilización y funcionamiento de los espacios municipales de dinamización sociocultural para la juventud.

A través de las políticas de juventud, el Ayuntamiento de Castrillón juega un papel garante de los servicios que deben ofrecerse a la juventud para dar salida a sus expectativas e inquietudes culturales, sociales y de ocio y para favorecer el desarrollo de sus propuestas.

Así, el espacio de dinamización sociocultural para la juventud de Piedrasblancas, como el resto que se ponga en marcha en el municipio, es un espacio de dominio público municipal cuya finalidad es posibilitar un lugar de encuentro para adolescentes y jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 30 años y para las asociaciones y los grupos juveniles no formales, donde se fomentará la comunicación entre iguales, la producción cultural, la promoción social y el uso saludable del tiempo libre.

En lo referente a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe señalarse en primer término que la presente ordenanza se encuentra justificada por razones de interés general en atención a los principios de necesidad y eficacia, que se derivan

directamente de los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, antes citados, previstos en la Ley 6/2019, de 29 de marzo, de participación y promoción juvenil, del Principado de Asturias.

Deben entenderse igualmente cumplidos los principios de proporcionalidad y de seguridad jurídica, toda vez que, por una parte, la regulación contenida en la presente ordenanza es la imprescindible para establecer un mínimo de normas de uso y convivencia en el aprovechamiento de los espacios y equipamientos destinados a la juventud del concejo; y por otra, que se desarrolla en el marco competencial de la Administración Local tanto en lo referido al ejercicio de la potestad reglamentaria (artículos 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre); como en materia de juventud (artículos 4 y 9 de la citada Ley 6/2019, de 29 de marzo, del Principado de Asturias).

El principio de transparencia se observa en el propio proceso de aprobación de la norma, toda vez que se encuentra sometida, junto con todo el contenido del expediente, a un periodo de información pública de treinta días a efectos de alegaciones que pueden ser tenidas en consideración antes del acuerdo de aprobación definitiva; no considerándose precisa la consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por no suponer un impacto significativo en la actividad económica, ni imponer obligaciones relevantes para los destinatarios más allá de una mínimas normas para el uso de los equipamientos municipales destinados a la juventud.

En cuanto al principio de eficiencia se entiende cumplido al no concurrir con prestaciones y equipamientos para los mismos fines por parte de otras Administraciones Públicas, cumpliendo precisamente dicho principio, en aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 9 de la reiterada Ley 6/2019, de 29 de marzo, del Principado de Asturias.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Objeto

Es objeto de esta ordenanza regular el funcionamiento y condiciones de uso de los espacios municipales de dinamización sociocultural para la juventud del concejo de Castrillón y establecer los derechos y obligaciones de las personas usuarias de estas instalaciones y los servicios que ofrecen.

Artículo 2.-Instalaciones afectadas

La instalación afectada es el local situado en el bajo de la calle Acebo, nº 5, de Piedrasblancas, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el código B-010; y las otras que el Ayuntamiento de Castrillón pueda crear en el futuro.

Artículo 3.-Calificación jurídica de los bienes destinados al servicio público para la juventud.

De conformidad con lo establecido en la normativa sobre bienes de las entidades locales, los espacios y locales destinados a los servicios en materia juvenil tendrán la consideración de bienes de dominio público, afectos al uso público y a la prestación del servicio público juvenil; teniendo la instalación señalada en el artículo anterior la calificación urbanística de equipamiento público (Suelo Urbano) conforme a lo señalado en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón.

Artículo 4.-Finalidad de los espacios juveniles

El fin esencial de los espacios juveniles municipales es posibilitar un lugar de encuentro para adolescentes y jóvenes de edades comprendidas entre los 12 y los 30 años y para las asociaciones y los grupos juveniles formales y no formales de Castrillón, desarrollando en los mismos, actividades socioculturales y de ocio.

Artículo 5.-Titularidad

La titularidad de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud es del Ayuntamiento de Castrillón, y su uso y gestión se realizará conforme a la organización de los servicios municipales, en principio bajo la responsabilidad del negociado de Juventud – Oficina de Información Juvenil, que dependerá de la concejalía delegada en materia de juventud. La gestión podrá ser directa o indirecta, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de régimen local, servicios y contratos del sector público u otra fórmula jurídica admitida en derecho. La gestión podrá abarcar la totalidad de los servicios que en ella se presten o una parte de los mismos.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE USO Y PARTICIPACIÓN

Artículo 6.-Servicios que se prestan



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El servicio o negociado responsable de dinamización sociocultural para la juventud, organizará sus recursos y espacios de forma eficaz para el cumplimiento de los objetivos que le son propios.

En los espacios afectos a la actividad se prestarán servicios socioculturales y de ocio para adolescentes y jóvenes, y para las asociaciones y los grupos juveniles formales y no formales de Castrillón. Ofrecerán un lugar para el esparcimiento, para la promoción de iniciativas creativas, sociales y culturales y para el desarrollo de actividades de dinamización sociocultural.

Las instalaciones actuales cuentan con los siguientes espacios:

Una sala polivalente recreativa y de ocio.

- Dos salas de usos múltiples.
- Una sala multimedia y de espectáculos.
- Servicios masculino y femenino adaptados para personas con movilidad reducida.

Artículo 7.-Personas usuarias de los espacios para la juventud

Las personas usuarias de los espacios municipales para la juventud serán los vecinos de Castrillón entre los 12 y los 30 años de edad. No obstante, la población comprendida entre los 12 y 14 años sólo podrá acceder a las actividades que cuenten con un/a monitor/a.

Las personas de otras edades y procedencias serán consideradas usuarias siempre que cuenten con la correspondiente autorización de la Concejalía de Juventud.

Artículo 8.-Régimen de cesión y uso de las salas

Las salas podrán ser cedidas por el tiempo indispensable a colectivos o asociaciones, preferentemente juveniles, para la realización de actividades puntuales sin ánimo de lucro organizadas por ellos. Esta cesión temporal de uso estará condicionada a la disponibilidad y a que la actividad a desarrollar sea adecuada y compatible con los objetivos del servicio.

Para obtener autorización de uso será precisa la presentación de una solicitud a través del Registro General con una antelación mínima de quince días a la fecha de la actividad. En el caso de que quien solicite sea menor de edad, debe designarse una persona mayor de edad responsable del uso. La solicitud será informada por el personal de los servicios municipales en materia de Juventud o la Oficina de Información Juvenil y su resolución corresponderá al/la responsable de la Concejalía de Juventud. En caso de que la solicitud no fuera contestada en el plazo de un mes, el permiso se entenderá denegado.

Artículo 9.- Horario de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud

La Alcaldía o la Concejalía Delegada en materia de Juventud, establecerá los días y horas de apertura y cierre de las instalaciones, así como los regímenes de excepcionalidad que pudieran determinarse para el adecuado funcionamiento del servicio.

En ningún caso se permitirá el uso de las salas durante el horario lectivo escolar a los menores en edad de educación obligatoria, salvo para la realización de actividades programadas con los centros escolares.

Artículo 10.- Actividades

La Concejalía Delegada en materia de Juventud desarrollará un programa anual que tendrá en cuenta las necesidades detectadas en la población juvenil, las demandas de las personas usuarias expresadas individualmente o a través de las asociaciones y colectivos juveniles no formales, y la necesaria coordinación con el resto de servicios públicos dedicados a la juventud. Se primará en él la cobertura de objetivos que no estén ya atendidos por el resto de centros públicos y por las asociaciones juveniles.

Artículo 11.-Instrucciones de gestión del servicio

En caso de que los servicios sean prestados mediante gestión indirecta, el órgano de contratación dictará las instrucciones de gestión del servicio en los pliegos de condiciones, que deberán ajustarse a la presente ordenanza.

Artículo 12.-Coste de la prestación de servicios

Los servicios serán gratuitos, excepto aquellos sometidos a tasa, que se especificarían en la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 13.- Tarjeta de uso de los espacios para la juventud

Es el documento indispensable para acceder a los servicios de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud, salvo en el caso de que sea necesario inscribirse para disfrutar de ellos.

Para ser titular de la tarjeta de uso de espacios para la juventud de Castrillón se deberá cumplimentar la correspondiente solicitud, así como y una declaración jurada de compromiso con los requisitos establecidos en esta ordenanza.

En el caso de menores de edad, la solicitud de la tarjeta y la firma de la declaración jurada deberá hacerla su padre/madre o tutor/a legal.

La tarjeta de uso de espacios para la juventud de Castrillón tendrá una vigencia indefinida, hasta que la persona titular cumpla los años fijados en esta ordenanza como límite para disfrutar de los espacios juveniles.

CAPÍTULO III DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 14.-Derechos

Las personas usuarias de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Participar en las actividades según aforo de los recintos y a utilizar las instalaciones y el material existente en condiciones de igualdad.
- Utilizar las instalaciones y a participar en las actividades bajo los términos de la presente ordenanza. No obstante, la Concejalía de Juventud podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando la circunstancia a las personas afectadas con antelación suficiente.
- Recibir información sobre las actividades de los espacios.
- Participar a través de los medios que se establezcan en la elaboración del plan de actividades y en las condiciones de funcionamiento.
- Disponer de un ejemplar de las instrucciones que se dicten sobre la gestión del servicio.
- Disponer de un libro de reclamaciones donde expresar quejas, y a recibir oportuna contestación.

Artículo 15.-Deberes

Las personas usuarias de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud tendrán los siguientes deberes:

- Atender las indicaciones y órdenes dadas por el personal en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y al desarrollo de las actividades.
- Dar un trato respetuoso y digno al personal y al resto de personas usuarias.
- Usar correctamente las instalaciones y el equipamiento.
- Pagar las cuotas que hayan sido establecidas.
- Aportar los datos personales indispensables para acceder a los servicios que se prestan.
- Identificarse al personal de la instalación en el caso de que se requiera.
- Comunicar al personal las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.
- Utilizar debidamente los aparatos electrónicos del centro. El personal estará autorizado a desconectar el equipo si considera que no se está haciendo uso correcto del mismo.
- Responsabilizarse de los desperfectos ocasionados intencionadamente o por negligencia, así como de la reparación del daño ocasionado.
- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la Concejalía de Juventud a través de los órganos competentes o del personal al servicio de la instalación.
- Respetar las normas establecidas en la presente ordenanza, así como en la legislación concordante en la materia.

Artículo 16.-Prohibiciones

Queda prohibido y serán consideradas infracciones y, consecuentemente, objeto de sanción, las siguientes actuaciones:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Realizar actos que dificulten o impidan el desarrollo de actividades, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general.
- Realizar actos que molesten o pongan en peligro a otras personas usuarias o al personal de las instalaciones.
- Introducir objetos peligrosos o potencialmente peligrosos, sustancias inflamables, tóxicas o químicas.
- Manipular los elementos y equipamientos propios de los espacios y salas, salvo acuerdo o indicación.
- Comer y beber salvo en el desarrollo de actividades en que se autorice a ello y en los espacios concretos que se indiquen.
- Colocar publicidad sin la autorización del personal.
- Vender o consumir tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que perjudique la salud.
- Introducir animales, excepto los perros guía, según normativa vigente.
- Utilizar los espacios sin previa reserva o fuera del horario.
- Acceder a contenidos pornográficos, racistas, violentos, de apuestas o de cualquier otra naturaleza que incumpla la normativa vigente.
- Lucrarse a nivel individual de cualquier actividad realizada en los espacios o salas.
- Realizar captación de imágenes o grabaciones con cámaras fotográficas, de vídeo y de cualquier otro dispositivo, sin autorización.
- Acceder al espacio juvenil con bicicletas, patinetes o cualquier otro elemento similar.
- Reproducir sonidos, música, juegos, etc., que molesten a otras personas usuarias por lo que es preceptivo el uso de auricular en estos casos.
- El incumplimiento de las siguientes prescripciones en el caso de disponer de WIFI, respecto al el uso de Internet en los espacios juveniles:
 - El tiempo de uso de la red Wi-Fi está limitado únicamente por el horario de apertura del Centro Joven, salvo que la dirección del Centro disponga de otra cosa.
 - No está permitida la modificación de la configuración de la red Wi-Fi.
 - No está permitido el acceso a páginas de contenido pornográfico, sexista, xenófobo, de juegos de azar o violento. Tampoco está permitida la descarga de archivos tipo P2P.
 - En todo caso la red Wi-Fi del Centro Joven estará regulada por el control de personas usuarias registrado en el Ayuntamiento de Castrillón.
 - Será responsabilidad de los padres el uso que de Internet realicen sus hijos.

CAPÍTULO IV RESPONSABILIDADES

Artículo 17.-Responsabilidad

1. Las personas usuarias tendrán la responsabilidad de:
 - Dejar las instalaciones utilizadas en perfecto estado para el uso siguiente.
 - Asumir de forma plena y directa los daños y perjuicios que se produzcan por usos o comportamientos negligentes en las dependencias del local y los sufridos por personas físicas.
 - En el caso de cesión de una sala para una actividad, se considerará responsable a la persona titular de la autorización salvo que acredite que actuó en representación de otra, en cuyo caso la responsabilidad recaerá sobre ésta.
 - En caso de menores de edad, los padres, madres o tutores/as deberán hacerse responsables en caso de incumplimiento de las normas de funcionamiento.
2. Las indemnizaciones que fueran procedentes por daños y perjuicios ocasionados en el caso de menores, serán exigibles a aquellas personas obligadas a responder de conformidad con lo establecido en los artículos 1903 y siguientes del Código Civil.

Artículo 18.-Custodia de objetos

El Ayuntamiento de Castrillón no responde de los objetos personales que se extravíen o deterioren en los espacios municipales.

Los objetos encontrados se depositarán en las oficinas de la instalación respectiva durante un período de quince días, transcurrido el cual, pasarán a la oficina municipal de objetos perdidos.

Artículo 19.-Medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio

El personal a cargo de los espacios de dinamización sociocultural para la juventud podrá adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de instrucción de los expedientes sancionadores que procedan. Se podrá negar el acceso o expulsar del inmueble a las personas cuyas acciones incurran en alguna de las siguientes conductas:

- Infracción de las normas de esta ordenanza que se refieran a la convivencia y correcta utilización de las instalaciones. El/la responsable valorará en el acto la situación y tendrá en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para detener la infracción, el perjuicio manifiesto a otras personas y reincidencia conocida.
- Acceder a la sala sin la tarjeta de uso de los espacios para la juventud o sin inscripción a la actividad, cuando esta circunstancia sea precisa.
- Utilizar la tarjeta de uso de los espacios para la juventud sin ser titular de la misma. La expulsión, en su caso, irá acompañada de la retirada de la tarjeta utilizada para acceder.
- Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.

CAPÍTULO V

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS PARA LA JUVENTUD

Artículo 20.- Funciones de la Comisión de control y seguimiento

Se creará una comisión de seguimiento y control de las actividades desarrolladas en los espacios para la juventud que se encargará, no sólo del control del desarrollo y planificación de las actividades en dichos espacios sino también del régimen disciplinario de los mismos.

La comisión tiene carácter consultivo y será convocada a petición de la persona responsable de la Concejalía Delegada en materia de Juventud para:

1. Estudiar y evaluar la planificación de actividades desarrolladas en los espacios para la juventud y proponer modificaciones en la misma.
2. Evaluar la propuesta de actividades.
3. Estudiar los informes elaborados por el personal técnico del Área de Juventud a partir de la notificación de una infracción, siempre que ésta no suponga una acción tipificada como delito o dolo.
4. Escuchar y atender las alegaciones de quien o quienes hayan cometido la infracción, siempre con el acompañamiento de su padre, madre, tutor/a o representantes legales, en caso de menores de edad.
5. Acordar la propuesta de actuación oportuna.

En caso de infracciones tipificadas como graves o muy graves emitirá un informe antes de redactarse la propuesta de resolución.

Artículo 21.- Composición de la comisión:

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Secretaría:

Responsable técnico del negociado o servicios de Juventud, con voz y con voto.

- Vocalías (deberán de ser convocadas al menos cuatro de las siguientes personas):

Responsable de la Concejalía Delegada en materia de Juventud.
Persona que tenga las funciones de Policía Tutor.
Responsable técnico/a del Plan Municipal de Drogas.
Responsable técnico/a del Plan Municipal de Infancia.
Responsable técnico/a de la Oficina de Igualdad.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 22.-Conductas punibles

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en los artículos siguientes de este reglamento, de conformidad con lo establecido por los artículos 25.1 y 27.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Las infracciones a este Reglamento tendrán la consideración de muy graves, graves y leves, conforme a lo establecido por el artículo 140 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Artículo 23.-Responsables de las infracciones

1. Serán responsables de las infracciones quienes las cometan.
2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán de forma solidaria conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Código Penal, y 1 y 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuando el autor de la infracción sea menor de 14 años no se le podrá exigir responsabilidad disciplinaria por la infracción ni podrá ser objeto de imposición de sanciones, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades, resarcimiento de daños e indemnizaciones a que hubiera lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 17.2 de la presente ordenanza. Cuando se trate de menores que hubieran cumplido 14 años, será exigible responsabilidad disciplinaria y podrán aplicarse sanciones, sin perjuicio así mismo de la responsabilidad solidaria del pago de las mismas por parte del padre, madre, tutor o tutora.

Artículo 24.-Infracciones

Se considera infracción la realización de actividades prohibidas en esta ordenanza, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones se clasifican, en función de su importancia, en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves:

- Interferir en el desarrollo normalizado de servicios y prestaciones.
- Incumplir las instrucciones del personal.
- No abonar las reservas o utilizaciones de los servicios.
- Permanecer en la instalación fuera del horario o transcurrido el tiempo de cesión de un espacio.
- Deteriorar equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, cuando el costo de su reparación o reposición sea por cuantía inferior de 200,00 euros.
- Utilizar las instalaciones sin la tarjeta de uso de los espacios para la juventud o documento que habilite el uso o intentar acceder con la tarjeta de uso de los espacios para la juventud o documento acreditativo de otra persona.
- Cualquier otro incumplimiento del reglamento considerado leve.

2. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

- Insultar u ofender a otras personas usuarias o al personal, siempre y cuando no se atente contra menores, personas con discapacidad, en sillas de ruedas o movilidad reducida por otros motivos, porque la infracción en estos casos será considerada automáticamente como muy grave.
- Maltratar a personas usuarias y al personal, o cualquier otra perturbación relevante de la convivencia cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- Consumir o vender tabaco, bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas, o acudir bajo sus efectos.
- Lucrarse a nivel personal de las actividades organizadas.
- Acceder a contenidos pornográficos, racistas, violentos, de apuestas o de cualquier otra naturaleza que incumpla la normativa vigente.
- Realizar captación de imágenes o grabaciones con cámaras fotográficas, de vídeo y de cualquier otro dispositivo, sin autorización.
- Provocar o participar en discusiones y peleas.
- Deteriorar malintencionadamente el equipamiento o las instalaciones.
- Portar o exhibir objetos punzantes o elementos intimidatorios.

- Producir situaciones de riesgo tanto personales como para el resto de personas usuarias y personal del centro.
- Incumplir las prohibiciones establecidas en lo relativo a uso de internet o WIFI.
- Acumular dos infracciones leves en un período de tres meses.
- Acumular cinco infracciones leves en un periodo de veinte meses.
- Impedir el acceso a las instalaciones o el uso de los servicios a personas usuarias, cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- Deteriorar equipamientos, infraestructuras o elementos, sean muebles o inmuebles, cuando el coste de su reparación o reposición sea por cuantía entre 200,00 y 1.500,00 euros.

3. Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves:

- Agredir o maltratar a las personas usuarias y al personal y cualquier otra perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.
- Insultar u ofender a otras personas usuarias cuando se trate de menores, personas con discapacidad, en sillas de ruedas o movilidad reducida por otros motivos.
- Atentar y causar desperfectos graves en el mobiliario e instalaciones.
- Mostrar conductas o exhibir símbolos que sean discriminatorios de la condición sexual, racistas, sexistas, xenófobos o que fomenten la violencia.
- Impedir el uso de las instalaciones o servicios a otras personas con derecho a su utilización.
- Acumular tres faltas graves en un período de un año.
- Impedir u obstruir de forma grave y relevante el normal funcionamiento del servicio público.
- Deteriorar de forma grave o relevante los equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles. Se consideran muy graves cuando el coste de su reparación sea superior a 1.500,00 euros.
- Cualquier otro incumplimiento de la ordenanza considerado muy grave.

Artículo 25. Sanciones

En todo caso, el órgano competente para resolver el expediente sancionador es la Alcaldía.

Todas las infracciones conllevarán la expulsión inmediata de la persona infractora por quien sea responsable de la actividad en ese momento, que dejará constancia por escrito de la incidencia. Se dará traslado de la misma a la Concejalía Delegada en materia de Juventud que, previa consulta a la Comisión Disciplinaria y tramitación del correspondiente expediente, propondrá a la Alcaldía la imposición de la oportuna sanción.

En los supuestos en que se aprecie que las infracciones a esta ordenanza puedan tener trascendencia penal, se pondrán los hechos en conocimiento de la jurisdicción penal, a los efectos que procedan.

1. Sanciones infracciones leves

A las infracciones leves se les aplicará una sanción de multa de 30,00 a 300,00 euros, y/o la privación de los derechos de la utilización de las instalaciones de tres a treinta días.

2. Sanciones infracciones graves

A las faltas graves se les aplicará una sanción de multa de 300,01 a 1.000,00 euros, y/o la privación de los derechos de la utilización de las instalaciones de un mes a seis meses.

3. Sanciones infracciones muy graves

A las faltas muy graves se les aplicará sanción de multa de 1.000,01 a 3.000,00 euros, y/o la privación de los derechos de la utilización de las instalaciones de 6 meses a dos años.

En caso de menores de edad se dará traslado a quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por los hechos tipificados en este artículo, quien haya cometido infracción tendrá la obligación, en su caso, a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, debiendo abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Artículo 26.- Graduación

En la imposición de las sanciones previstas en este reglamento se habrá de tener en cuenta el principio de proporcionalidad, en garantía de la adecuación entre la gravedad del hecho infractor y la cuantía de la sanción a aplicar. No obstante, en la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta en todo caso



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 27.- Concurrencia de infracciones administrativas

Incoado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada. Cuando no se dé la relación de causa a efecto a la que se refiere el apartado anterior, a quienes sean responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas a no ser que se aprecie identidad de sujetos, hechos y fundamentos. En este último supuesto se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de la que se trate.

Artículo 28.- Medidas provisionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las medidas de expulsión del recinto, suspensión de actividades; retirada de elementos, medios, instrumentos y objetos; prestación de fianzas y cualesquiera otras análogas, revisten el carácter de medida provisional cuya ejecución se estima adecuada al efecto de impedir la continuidad de los efectos de la infracción y habrán de ajustarse en su aplicación con la intensidad y proporcionalidad que resulte necesaria en razón del objetivo que se pretenda garantizar. En todo caso, sea cual fuere el contenido de la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador, deberá expresamente pronunciarse sobre el mantenimiento o levantamiento de la medida y del destino de los elementos objeto de la intervención que cuando sea posible tendrá una finalidad de carácter social.

CAPÍTULO VII Logotipo y publicidad

Artículo 29.- Logotipos

Corresponde al Ayuntamiento de Castrillón el uso y explotación de los logotipos y demás figuras que sean de su titularidad. En todos los espacios de animación para la juventud, cualquiera que sea su forma de gestión, así como en los folletos y circulares informativos que hagan referencia a la instalación o servicios prestados en ella, figurará en lugar visible el Ayuntamiento de Castrillón”.

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando dictaminado favorablemente por siete votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos; PSOE: tres; CIUDADANOS: uno y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y cuatro abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: tres y VOX: uno), de los once Sres. Concejales que componen la Comisión Informativa.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

En primer lugar, tengo una incidencia, que bueno, fue un poco porque estuvimos debatiendo entre 12, desde los 12 a los 30, o desde los 14 años de aplicación de la norma, y hay un error en esta Ordenanza, hay un error en la Exposición de Motivos, en el párrafo Octavo, donde dice “Entre los 14 y los 30 años, debería de ser “entre los 12 y los 30 años”. Yo he consultado con Secretaría, consideraron que bueno, que podíamos decirlo en el Pleno y que, si estáis de acuerdo, solamente bueno, el resto sí consta entre los 12 y los 30 y solamente es en la Exposición de Motivos, el párrafo octavo, que figura entre los 14 y los 30 años. Entonces continuo. Bien, creo que bueno, esta Ordenanza sí que, bueno, yo creo que hace ya tres meses facilité el primer borrador en la Comisión de Juventud, tengo que decir que sí, que colaboraron, algún partido colaboró y bueno, creo que la mayor parte de las propuestas que yo recibí, sobre todo bueno, en reuniones que tuve, están en esta Ordenanza. Esta Ordenanza, bueno, tampoco es ..., es un documento que yo considero básico para el funcionamiento, es para todos los espacios que en un futuro se abran en Castrillón de dinamización sociocultural para la juventud, pero era importante aprobarla ahora, porque se va a poner en marcha la Sala Juvenil de la C/ El Acebo. En ella, tampoco tiene, bueno, se regulan derechos, deberes, obligaciones, sanciones, cómo se va a regular esta Sala, que habla de una gestión, bueno, a través una empresa externa, y, sobre todo, bueno, yo creo que lo novedoso en esta Ordenanza, que no deja de ser igual que, bueno, las de otros Ayuntamientos, es la de la constitución de una Comisión de seguimiento de las actividades y también de las acciones que se van a establecer en esta Sala. Ya lo expliqué en la Comisión, creo que, de esa forma, bueno, es una Comisión integrada por Técnicos y

Técnicas del Ayuntamiento y, bueno, pues garantizamos, tanto que los derechos de los jóvenes que puedan incurrir en infracciones queden totalmente a salvaguarda, como la ecuanimidad; entonces, yo creo que es la parte más importante de esta ordenanza, y también esa tarjeta que va a hacer, que va a permitir que los jóvenes tengan derecho al uso de la Sala Juvenil, que es lo que nos va a permitir también, bueno, pues establecer esas sanciones y ese régimen disciplinario. Yo, es que, bueno, yo creo que ya fue bastante hablada en las Comisiones, creo que puede tener algunos defectos, algunos errores como acabamos de detectar este de la edad, pero en principio creo que va a servir para que el funcionamiento de la Sala sea lo mejor posible, que es lo que es la intención de todos. Y por mi parte, yo creo que nada más.

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Por fin se pone en marcha este espacio de encuentro entre jóvenes y adolescentes de Castrillón y resultaba necesario desarrollar una normativa que regulase su funcionamiento y estableciese las condiciones de uso y obligaciones de las personas usuarias de este espacio y los servicios que ofrece. Además, desde CIUDADANOS, nos congratulamos de que, por fin, en una ordenanza municipal, se recojan muchas de nuestras sugerencias, contradiciendo un poco lo que acaba de decir la Sra. Alcaldesa. Esperamos que este sea el primer paso y que, de aquí en adelante, todas las ordenanzas, tanto de nueva creación como aquellas sujetas a modificaciones, introduzcan algunas de nuestras aportaciones. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, permítame que le diga que justamente lo que he dicho es eso, justamente ... Sí, dije "excepto alguna excepción", que precisamente hacía referencia a usted, pero "sí se pica, ajos come." El tema está en que todas las ordenanzas que le hemos trasladado, algunas de las sugerencias, las sugerencias son pocas, y en este caso dije "excepto algún Partido" que precisamente me estaba refiriendo a usted.

- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Muy brevemente. Simplemente queríamos decir que tenemos que estar orgullosos de esta nueva Sala Juvenil, que está a la altura de este municipio y ya empezó a ayudar a los niños y a las niñas antes de inaugurarse ¿no?; recordar todos que tuvieron que albergar a los niños de la Escuela Infantil Infanta Leonor. Repito, tenemos que estar orgullosos de estas nuevas instalaciones y tenemos que felicitar a la Concejala de Juventud, en este caso, que lideró todo este proyecto y que, gracias al trabajo y a lo cabezona que es en estos momentos de COVID, que lo pasamos tan mal todos, pues tenemos la Sala Juvenil abierta, y cuando otros Concejales le dicen "dimita", nosotros a lo que la animamos es a que siga trabajando así, que continúe con ese ánimo y seguro que vamos a conseguir este equipo de gobierno muchas más cosas como la Sala Juvenil. Gracias.

- Sra. Concejala D^a Sandra Manteca Duque, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Buenas. Desde el Partido Popular apoyamos esta Ordenanza que regula la Casa de Juventud, con base para continuar trabajando en todos los objetivos que de ésta se debe conseguir, como es fomentar el asociacionismo, dinamizar el entorno, desarrollar una actividad educativa y ser el eco de sentir de los jóvenes y su problemática.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pasamos a la votación o quiere decir alguna cuestión.

- Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Solamente agradeceremos a todos los Concejales el apoyo y las aportaciones que habéis hecho en la Comisión y bueno, al Concejala del PSOE, gracias, sobre todo por lo de "cabezona".

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud de fecha 26 de agosto de 2021, que ha quedado transcrito.

Salvo el Reglamento por unanimidad. Felicidades, Sra. Concejala de Juventud, añade la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** una vez finalizada la votación.

Gracias a todos, no tengo la palabra, pero muchas gracias, responde la **Sra. Concejala D^a Montserrat Ruiz Caño**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

8º.-

EXP. 2752/2021.- GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN POR LA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA AL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS DECLARACIONES FRENTE AL SECTOR CÁRNICO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN POR LA DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA AL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS DECLARACIONES FRENTE AL SECTOR CÁRNICO”, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejald D. Alberto García Hevia, se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

“Don ALBERTO GARCÍA HEVIA, Concejald del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN URGENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria cárnica es un sector estratégico en Asturias, existiendo varios municipios en los que su repercusión es especialmente importante. Según datos de la Asociación de Industrias Cárnicas del Principado de Asturias (Asincar), en la región existen 95 empresas de este tipo. La facturación del sector es de 170 millones de euros al año y su actividad genera más 1.100 puestos de trabajo en toda Asturias. En el conjunto de España, el cárnico es un sector muy destacado, pues representa el 2% del PIB nacional, con una cifra de negocio que alcanza los 21.500 millones de euros. Se trata de unas 8.000 empresas que dan trabajo a 81.000 personas.

El pasado día 8 de Julio, el Ministro de Consumo, Alberto Garzón, recomendaba que los españoles comiéramos menos carne, ya que su consumo perjudicaba gravemente la salud de los ciudadanos. El Ministro realizaba esta afirmación acompañada de unos datos completamente erróneos e incompletos. Estos hechos, dejan de manifiesto, no sólo que este hombre no ha tenido ningún tipo de experiencia en el campo, sino que se inventa datos sin tener en cuenta las consecuencias que sus manifestaciones pueden tener para el sector.

Las diferentes asociaciones de ganaderos de toda España, se están aglutinando para tomar medidas conjuntas en contra del Ministro de Consumo a raíz de estas declaraciones, dejando en evidencia su falta de empatía y de ideas con respecto al sector primario, así como una campaña de desprestigio contra el sector que se intenta llevar a cabo desde diferentes frentes. Las manifestaciones vertidas son de una gravedad sin parangón para un representante público, no sólo camuflando los datos, sino tergiversándolos. El Ministro comparaba el poder contaminante de las vacas, con el de los automóviles, destacando España como un país poco saludable, a diferencia de los datos existentes en el Ministerio de Agricultura, que sitúan nuestro país como un referente de la dieta saludable.

Este tipo de videos sensacionalistas y populistas, hacen que todas las campañas que se realicen desde el sector de la carne, para relanzar su consumo, crear puestos de empleo, y fijar población en el medio rural, se pongan directamente en peligro. Nos encontramos pues, ante un Ministro, que, de manera sistemática, ataca a sectores productivos y económicos, como ya hizo con el azúcar y el turismo, y que debe de ser hasta desautorizado por otros miembros del Gobierno, ante la falta de veracidad de sus declaraciones.

Por todo ello, desde nuestro Concejo, no podemos quedarnos parados, permitiendo que declaraciones de este tipo, que atacan directamente a nuestro tejido empresarial, se queden impunes. La importancia del sector primario en Asturias, y más concretamente el sector cárnico, es fundamental. Miles de ciudadanos de nuestro Concejo ocupan puesto de trabajo que, de manera directa o indirecta, están íntimamente relacionados con el sector de la carne.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Castrillón declare persona “non grata” al Ministro de Consumo del Gobierno de España, D. Alberto Carlos Garzón Espinosa.

Segundo.- Que se inste al Gobierno del Principado de Asturias, para que éste inste a su vez al Gobierno de la Nación, para que se lleve a cabo la reprobación del Ministro de Consumo por sus declaraciones frente al sector cárnico.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Castrillón lance una campaña de apoyo al sector cárnico de nuestro Concejo, de manera que se haga ver al ciudadano los beneficios saludables del consumo de la carne asturiana”.

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Bueno, lo primero indicarle, igual no se dio cuenta, que está incompleta la moción. Cuando dice en el primer punto que hay que declarar “persona non grata”, aquí le faltan instituciones, le faltan organizaciones, le faltan gobiernos de Comunidades, se lo digo porque tanto la OMS, como la ONU, como la Unión Europea, como la Ciencia, como las diferentes autoridades sanitarias, así como los Gobiernos de las Comunidades de Galicia, de Madrid, de Extremadura, de Castilla-La Mancha, recomiendan un consumo, pues moderado u ocasional de la carne, y yo no sé si esto es porque usted no ha visto el vídeo, o lo tiene que volver a ver, es un vídeo solamente de 2 minutos 13 segundos, porque las mentiras que dice usted en esta moción, son increíbles. Me parece raro que dos minutos de un vídeo, y usted no haya podido sacar las conclusiones de esos dos minutos, ni haya entendido esos dos minutos en los que hablaba el Ministro de Consumo. Digo esto porque no sólo dice mentiras en su moción, ya sólo en la Exposición de Motivos, datos completamente erróneos e incompletos; los datos se los voy a dar yo también los incompletos y los erróneos que dice usted en esta moción. Hablaba usted de que el Ministro está tergiversando los datos y que compara el poder contaminante de las vacas con el de los automóviles; si usted ve el video, le vuelvo a repetir, lo está comparando a nivel mundial, con un 15%, pero a nivel mundial, no a nivel de España, y, por supuesto que España destaca como un país saludable, precisamente por la dieta saludable, la dieta mediterránea. ¿Sabe usted qué lleva la dieta mediterránea, Sr. García Hevia? pues precisamente, carne roja, muy poca. Con respecto a lo que dicen las profesionales y los profesionales sanitarios de esa reducción del consumo o un consumo moderado de carne, que eso no quiere decir que yo no me puedo hacer una barbacoa con mis amigos de vez en cuando, o que no me pueda comer un solomillo o un entrecot de esta exquisita Ternera Asturiana que tenemos, no, no, lo que se nos dice es un consumo responsable y moderado, porque esto reduciría un 50% el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero, y, lo más importante, sobre todo, es que reduciría un 20% el nivel de muertes prematuras. Para mí, las muertes de personas, están por encima de mucha demagogia y vídeos sensacionalistas con los que ustedes nos quieren montar en los Plenos y en diferentes instituciones. Lo que estamos hablando es si de verdad queremos fijar aquí población rural y queremos que nuestra ganadería siga siendo sostenible y posible ¿no?, por eso, lo que el Ministro de Consumo y todas estas entidades, organizaciones y autoridades sanitarias nos dicen, para abogar y proteger a la ganadería extensiva, esa ganadería familiar que es la que arraiga en el territorio; ahí es donde se hace y se establece población rural. Que nos haga consumir una carne con una procedencia mucha más fresca, mucho más sana y que proceda, por tanto, de nuestro entorno local y que ayude a enriquecer los suelos, a prevenir los incendios y a crear puestos de trabajo, puestos de trabajo que protejan la economía local. Esto es frente a lo que ustedes quieren, que son un modelo de granjas, pues de grandes macro granjas que son de unos pocos empresarios que lo que hacen es contratar una decena de trabajadores, miles de miles de cabezas de ganado, que los meten en unos habitáculos en los que nunca ven la luz del sol, en los que nunca pastan en uno de nuestros “praos”, y, por ponerle un ejemplo, las condiciones de una vaca lechera en una de estas macro granjas de vida es de 5 años, frente a los 15 ó 20 años de una vaca que pasta, que está en un campo y que está en una producción extensiva. Además de esto, estas macro granjas, al producir tal cantidad de carne, lo que hacen es exportar, por lo que no generan en el territorio ningún tipo de beneficio, sino todo lo contrario, contaminación de suelos, contaminación de aguas, etcétera. No sé si sabrá que ya son muchos los territorios en los que existen estas macro granjas, aquí en España son algunos que otros, y que se están movilizandando contra este modelo de producción. Este modelo es el que destruye la verdadera ganadería extensiva, la ganadería familiar, o sea que no nos venga contando milongas. Les voy a poner el ejemplo de Soria, en Noviercas, sería la mayor de Europa y la quinta del mundo. Según la empresa que quiere construir, dice que generarían 147 empleos directos y 106 indirectos, pero lo que no dicen es que destruirían 400 explotaciones familiares y más de 700 empleos directos. Solamente un dato, que también los puede corroborar, no los que usted viene aquí mintiendo ya en la exposición de motivos, porque no se ha visto ni el vídeo, este tipo de ganadería ha provocado el cierre ya de 8000 pequeñas explotaciones en la última década; eso es lo que usted no se ha molestado en mirar datos ni comprobar, solo ha dicho que ha visto un vídeo que no ha visto. Y ya, por último, solo decir, que existen países como Francia, en los que pasa justo lo contrario que aquí, penalizan cuantas más cabezas de ganado se tienen y ayudan más al más pequeño. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:

Declarar una persona "non grata" supone señalar y excluir de la comunidad a quien piensa diferente. Nos parece una práctica muy extendida y profunda injusta y además reprobable, en un sistema democrático como el nuestro. Además, resulta especialmente grave cuando un cargo público promueve este tipo de declaración de "persona non grata", ya que apropiarse del nombre de un Concejo para reprobar a alguien, es un acto excluyente y del todo hostil. Apelamos a la sensatez y que se respeten los valores de nuestra Constitución y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Condenamos y rechazamos este tipo de prácticas que tanto crispan a nuestra sociedad, aunque también tenemos que decir, que no estamos en absoluto de acuerdo con las declaraciones de Alberto Garzón. Gracias.

- Sr. Concejala D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Yo sólo le voy a decir dos o tres cosas nada más. Lo primero recordarle que estamos en Castrillón, un municipio de 22.000 habitantes; yo le rogaría que no nos haga perder el tiempo con estas mociones tipo que le lanzan desde Madrid o desde Oviedo, no sé de dónde se las lanzan, y usted, directamente, no filtra y las mete, cambiando simplemente el título. Todos tenemos mociones que nos vienen de forma estatal, y bueno, yo creo que nosotros, dentro de nuestras responsabilidades, tenemos que filtrar lo que realmente nos afecta o lo que no, para, sobre todo centrarnos en mejorar la vida de los ciudadanos y habitantes de Castrillón, no entrar a debatir demagógicamente cosas, que encima no tenemos ni manera de poder cambiarlas ni de hacer nada. Como otro dato, y por último, le digo que la derecha en Madrid, declarar a una persona "non grata", lo ha llamado "una herramienta deleznable de la izquierda". A ver si se centra y se da cuenta de dónde está. Nada más.

- Sr. Concejala D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:

Bueno, yo no quiero repetirme, porque los argumentos que se han utilizado son más que suficientes, pero teniendo en cuenta la ventaja que tiene el ser un profesional de la salud, y en este caso, no solamente un profesional en general, sino que durante años me he ocupado de la prevención del cáncer de colon; de hecho, hace ya más de 30 años que planteamos una campaña en relación con la reducción del consumo de carne y tuvimos enfrente, un montón, el lobby de la carne, confrontando con nosotros, cuando es evidente a nivel mundial, ya hay 1000 publicaciones que lo demuestran. De tal manera es así el caso del cáncer de colon, que consumir más de 5 piezas a la semana aumenta en un 20% el riesgo de cáncer de colon. Es decir, entonces bueno, yo no voy a entrar, hay muchas cuestiones que se han comentado, yo comparto totalmente lo que se ha dicho por parte de mis compañeros. Creo que también, en el caso concreto de Asturias, predomina la ganadería extensiva, yo no voy tampoco a entrar en ese tema, creo que esta moción podía tener algún sentido, dada la sensibilidad que puede haber en ciertos sitios, pero en ningún caso aquí, y lo que sí propongo respecto al tercer punto, que lo plantea a nivel local, es decir, sí que hay un punto en las "Propuestas de Resolución" que lo plantea a nivel de municipio, y yo le voy a hacer un planteamiento y un reto al compañero de VOX, y es decirle que yo estoy dispuesto a plantear una campaña informativa, llevando las opiniones que se quiera, y de hecho si tuviéramos un instrumento como puede ser la Mesa de Coordinación Intersectorial, se podrían plantear estas cuestiones, pero también se pueden plantear en el Consejo de Salud, y es hacer una campaña debatiendo sobre este tema, sobre alimentación en general y sobre el consumo de carne, y en concreto el consumo de carne roja, y en concreto el consumo de carne procesada, que tiene aún más riesgo. Entonces yo acepto ese reto, de plantearlo a nivel local y demostrar un poco lo que se plantea, es decir, está clarísimo que el consumo excesivo de carne, cuando consumo excesivo hablo de consumir cuatro o cinco veces por semana carne, aumenta el riesgo cardiovascular, aumenta la mortalidad y aumenta el riesgo de cáncer, especialmente de cáncer de colon, eso no lo discute..., hoy no lo discute nadie, está más que publicado. Entonces, yo, planteando, pasando al tercer punto, puesto que las demás cuestiones se han planteado aquí, lo que voy a hacer es la propuesta concreta y en el momento en que podamos, hacer una campaña informativa sobre el tema de la alimentación y sobre el tema de la carne. Podemos hablar del tema de la carne y podemos discutirlo, ventajas e inconvenientes, y podemos hablar de cómo se puede plantear un cierto equilibrio, es decir, consumo moderado de carne, defender a nuestros ganaderos, sobre todo en la ganadería extensiva, fijar población en el territorio, es decir, es perfectamente posible y en el vídeo así lo dice. Es curioso, porque el vídeo plantea claramente lo de la ganadería extensiva, si lo veis. Es decir, cuando lo veáis, veis que no dice ninguna barbaridad, pero claro, hay que verlo y hay que ver también las respuestas que ha habido a ese vídeo y de quién y cómo se fundamentan. Yo creo que, en el medio local, sí que este tipo de mociones sí que tienen su importancia, porque por un lado reflejan los valores que cada uno..., lo

hemos dicho muchísimas veces, que estas mociones tienen poco sentido, pero bueno, refleja un poco los valores que cada uno defendemos. Creo además que en el caso de VOX, con frecuencia, lo que contribuye es a incrementar la cohesión entre los Grupos de Gobierno, y eso no nos viene nada mal, porque existe una enorme cohesión, y, a veces, pues eso contribuye a que sea así. Es decir, yo creo que es un efecto positivo de las mociones de Alberto. Ha tirado un poco alto, porque se ha pasado el nivel autonómico, debía de haber planteado dimisión a nivel autonómico y luego pasar a un Ministro, pero bueno, esta vez se ha pasado un poco la ... Pero bueno, lo que yo quiero decir es que si hay alguna cosa de la que adolece esta moción es de falta de rigor, justamente lo que se critica, y reto al partido VOX a hacer ese tipo de campañas cuando quiera y lo hacemos públicamente, en actos públicos y demás. Y yo creo que, bueno, evidentemente, rechazar rotundamente esta moción.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, finaliza usted el debate, Sr. Concejäl de VOX. ¿Eloy había pedido la palabra? Perdón Eloy, no te había visto, Portavoz del Partido Popular.

- Sr. Concejäl D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Nada, nada. El Partido Popular ha presentado en distintos Ayuntamientos una moción parecida a la que aquí se trae del sector cárnico y ganadero y en las que se quería comunicar el rechazo de las declaraciones efectuadas en su momento por el Ministro de Consumo, y nuestro Grupo Municipal, como en otras ocasiones, y por razones ya sabidas, referentes a las mociones, no ha considerado oportuno traerla aquí. En la moción del PARTIDO POPULAR, se pedía que esta Corporación acordase que se comunicase al Ministro, el rechazo a las declaraciones efectuadas afirmando que comer carne perjudica a la salud de las personas y al planeta; se instaba al Gobierno de España a que lo cesase en sus funciones por sus ataques constantes a los diferentes sectores productivos de España, y por último, se pedía que se lanzase, desde este Ayuntamiento, una campaña de apoyo al sector cárnico ganadero de nuestro Concejo, sensibilizando, como decía Laureano, al ciudadano, de los beneficios del consumo moderado de carne, y a su vez del valor que la ganadería entraña para el mantenimiento del ambiente y de la habitabilidad del medio rural. Pues como se puede ver, es una moción que contiene un sentido parecido a la que presenta nuestro compañero Alberto, pero con la principal diferencia que en esta se pide nombrar persona "non grata" a un señor elegido democráticamente, y desde el punto de vista legal, se está pidiendo, a sabiendas, algo que no tiene ningún tipo de efectos, ya que los Ayuntamientos no estamos facultados para declarar persona "non grata" a nadie, y desde la perspectiva del protocolo y del ceremonial, pues también carece de apoyo normativo, ya que la declaración de "persona non grata" se enmarca dentro de las relaciones diplomáticas internacionales y no del ámbito municipal. Y en lo político, pues nuestro grupo municipal no quiere entrar en el populismo, de declarar "non gratos" a personas democráticamente elegidas, por mucho que rechazemos sus manifestaciones, ni queremos entrar en hostigamientos, ni en cordones sanitarios, ni en sectarismos, ni en este tipo de juegos, porque nada bueno traen para el Concejo ni para el común de nuestros vecinos. Por lo tanto, coincidimos en gran parte con la moción de VOX, a excepción de la declaración de "persona non grata". Eso, y el hecho de que no es una competencia municipal, nos hace abstenernos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Finaliza usted ahora ya Concejäl de VOX.

- Sr. Concejäl D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo, por empezar por el final, y sin ánimo de acritud ni de rencor, yo, si quiere el PARTIDO POPULAR que quite o retire el punto primero y eso favorece o motiva su voto favorable, pues que sepa que lo podemos hacer, es simplemente quitar "persona non grata" y seguir con los otros dos puntos. Con respecto al resto de partidos y de comentarios, no tengo por menos de sentirme realmente triste, triste porque veo ya los efectos tan nocivos que se están teniendo en cuenta en el lavado de cerebro y en el adoctrinamiento general de las personas y que los gobiernos social comunistas, como los que ocurre o los que tenemos en España, están haciendo mella y es parte de que nos lleven a la ruina. Yo en este, en este punto, tengo que decir que es un punto más de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 20/30, en concreto aquel que hace referencia al menor consumo, ya que lo cataloga como un "artículo de lujo" el consumo de carne. Lo que quieren es eliminar esa brecha o esa diferencia entre los países desarrollados y aquellos en vía de desarrollo, y de hecho, tienen o tenían dos representantes en el Gobierno ¿no?, que son los encargados de realizar esto; uno aún sigue, que es el demagogo, el Ministro de Consumo, y otro que ya se ha ido, que era Pablo Iglesias el que se encargaba de la Agenda 20/30. Cabe recordar en este punto que la carne, que también lo han hecho público, y lo que tienen pensado a nivel global es el consumo de carne vegetal, por una parte, añadiendo aditivos y añadiendo diferentes productos para conseguir una textura y un sabor muy parecido a la que tenemos, eso ya hemos visto en diferentes medios públicos ese intento, y por otro también, utilizando la demagogia extrema o extremista, tal como representan los partidos de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PODEMOS, o los representantes de PODEMOS, que es utilizar ciertas mentiras o ciertos datos llevados al extremo, en cuanto a los animales para tratar de la producción de carne, en cuanto a reproducción nada más de células ¿no?, que lo que hacen es el mantenimiento de las granjas, de los animales, y no tener un consumo de carne de manera natural. Dentro de esa imposición, ya lo tenemos en las palabras de la propia Sra. Menéndez, de la Concejal de PODEMOS, donde sin rubor alguno dice, “lo que yo no puede ser”, “yo le dejo hacer prácticamente con una barbacoa...”, que es en la línea que ustedes van, es la imposición. Y, de hecho, recuerdo hace pocos Plenos otra de las imposiciones, otro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que fue, le recuerdo al Sr. Laureano, el agua del grifo, el único que tengo que mantener hoy mi agua de botella, porque sus imposiciones, como puede ver, nos quiere obligar a que tomemos agua del grifo. Ustedes son así de totalitarios. Y siento mucho, y me apena realmente, porque todo lo que están contando, esto de la contaminación, que nadie niega, por cierto, pero también es verdad que los datos hay que ponerlos en su justa medida, ya que como bien sabe, la emisión de partículas a nivel global, España será aproximadamente un 0,7%, y ustedes a lo que nos están llevando con este tipo de políticas es a la ruina, al encarecimiento de la electricidad, al autoritarismo en cuanto a los medios de consumo, formas de vida, etc. Es realmente patético lo que están haciendo, pero bueno, voten y pueden seguir votando sus “noes” y sus tergiversaciones a este tipo de mociones, porque yo seguiré defendiendo sus políticas dañinas, que lo que no están llevando es a la ruina y entre ellos, ahora mismo, a España, es lo que están haciendo, llevarnos realmente a una situación nefasta, económica y socialmente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Yo no sé si usted piensa que está en el teatro, de verdad. Pasamos a la votación.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal PODEMOS:

Eloy levantó la mano.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Quién? Eloy, ¿entramos en una segunda intervención? Ah, perdón, sí, que había propuesto lo del ...

- Sr. Concejala D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Sí, sí, por alusiones es.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, sí, diga, diga.

- Sr. Concejala D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Sí, nada, decir a Alberto que agradezco su gesto y que si retira el punto uno le apoyamos la moción.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Queda retirado sí. Quedaría nada más, si quiere que repita lo que aprobamos, quito el uno.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Quedarían dos acuerdos, léalos usted.

- Sr. Concejala D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Sí, quitaría el “declarar persona non grata” al Ministro, que sería el primero, queda completamente anulado y lo que se somete a votación sería “Que se inste al Gobierno del Principado de Asturias, para que éste inste a su vez al Gobierno de la Nación, para que se lleve a cabo la reprobación del Ministro de Consumo por sus declaraciones frente al sector cárnico. Tercero. - Que el Ayuntamiento de Castrillón lance una campaña de apoyo al sector cárnico de nuestro Concejo, de manera que se haga ver al ciudadano los beneficios saludables del consumo de la carne asturiana”.

Bien, pasamos a votación con este segundo acuerdo, eliminando el punto primero y manteniendo el segundo y el tercero, señala la **Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yasmina Triguero Estévez.**

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal VOX, CUYA PARTE DISPOSITIVA, a propuesta del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR y con la aprobación del PARTIDO MUNICIPAL VOX, queda redactada según se transcribe a continuación:

“Segundo.- Que se inste al Gobierno del Principado de Asturias, para que éste inste a su vez al Gobierno de la Nación, para que se lleve a cabo la reprobación del Ministro de Consumo por sus declaraciones frente al sector cárnico.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Castrillón lance una campaña de apoyo al sector cárnico de nuestro Concejo, de manera que se haga ver al ciudadano los beneficios saludables del consumo de la carne asturiana”.

Resultando RECHAZADA al obtener NUEVE VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; y VOX: uno), frente a ONCE VOTOS EN CONTRA (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno, y DOS ABSTENCIONES de los Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS, lo que constituye la totalidad de los veintitún miembros que componen la Corporación,

9.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

9.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

DOC.	EXTRACTO	FECHA	EXPEDIENTE
1.868 CON15I0SZ	CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.	26-07-2021	412/2019 - CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.
1.869 AGE15I075	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN	26-07-2021	1593/2019 - MOLESTIAS POR RUIDOS
1.870 OYS15I12U	ALTA AGUA GRIFO COMUNIDAD PROPIETARIOS	26-07-2021	2760/2021 - ALTA AGUA GRIFO COMUNIDAD PROPIETARIOS
1.871 OYS15I12T	ALTA DE ALCANTARILLADO	26-07-2021	583/2019 - ALTA DE ALCANTARILLADO
1.872 AGE15I077	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	26-07-2021	1071/2021 - DENUNCIA INFRACCION LEY 8/2002, DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
1.873 PER15I1F7	SOLICITUD COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	26-07-2021	1319/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
1.874 ACT15I0U3	DELEGANDO FACULTADES CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL ENTRE Dª SILVIA MARÍA DEL ESTAL GALLEGO Y D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.	26-07-2021	2096/2020 - SOLICITUD MATRIMONIO
1.875 OYS15I130	ALTA AGUA VIVIENDA	26-07-2021	2696/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.876 URB15I06S	LIMPIEZA FINCA PARTICULAR	26-07-2021	2018/2019 - LIMPIEZA FINCA PARTICULAR
1.877 GYR15I3HF	APLAZAMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	26-07-2021	3032/2018 - COMPRAVENTA PISO CON TRASTERO ANEJO Y PLAZA DE GARAJE.
1.878 BIE15I0MX	USO DE VIAS Y ACOPIO DE MADERA EN CASTRILLON PARA TALA DE MADERA EN CANDAMO	27-07-2021	391/2021 - USO DE VIAS Y ACOPIO DE MADERA EN CASTRILLON PARA TALA DE MADERA EN CANDAMO
1.879 OYS15I131	ALTA ALCANTARILLADO	27-07-2021	2703/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
1.880 LIC15I32T	ADOPCION MEDIDAS PARA QUE LAS FINCAS COLINDANTES CON LA DE PROPIEDAD DEL INTERESADO SE MANTENGAN DEBIDAMENTE ACONDICIONADAS	27-07-2021	1817/2020 - ADOPCION MEDIDAS PARA QUE LAS FINCAS COLINDANTES CON LA DE PROPIEDAD DEL INTERESADO SE MANTENGAN DEBIDAMENTE ACONDICIONADAS
1.881 OYS15I13A	ALTA AGUA VIVIENDA	27-07-2021	3057/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.882 CTE15I0R2	LEGALIZACION VARIAS OBRAS SIN LICENCIA	27-07-2021	988/2020 - LEGALIZACION VARIAS OBRAS SIN LICENCIA
1.883 URB15I075	SANCIONADOR TALA Y SACA DE MADERA SIN LICENCIA SANTIAGO FERNANDEZ CUERVO	27-07-2021	2967/2021 - SANCIONADOR TALA Y SACA DE MADERA SIN LICENCIA SANTIAGO FERNANDEZ CUERVO
1.884 SSO15I1DQ	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020. PLAZO EXTRAORDINARIO	27-07-2021	14/2020 - AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020
1.885 LIC15I32X	ACOMETIDA DE GAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 17 DE 4 METROS DE LONGITUD DE PE32 SOBRE RED EXISTENTE EN ACERA Y CALZADA	27-07-2021	908/2021 - SOLICITUD DE LICENCIA ACOMETIDA DE GAS 4 METROS EN AVDA PRINCIPE DE ASTURIAS 17 TM CASTRILLON
1.886 SSO15I1DO	AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020. PLAZO EXTRAORDINARIO	27-07-2021	14/2020 - AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2020
1.887 URB15I06V	SANCIONADOR TALA Y SACA SIN LICENCIA MADERAS VARELA E HIJOS SL	27-07-2021	2966/2021 - SANCIONADOR TALA Y SACA SIN LICENCIA MADERAS VARELA E HIJOS SL
1.888 LIC15I32U	RENOVACION DE CUBIERTA Y REHABILITACION DE FACHADA DE VIVIENDAS	27-07-2021	2645/2016 - RENOVACION DE CUBIERTA Y REHABILITACION DE FACHADA DE VIVIENDAS
1.889 LIC15I32M	DESESTIMAR ALEGACIONES Y ORDENAR A Dª ESTHER MENÉNDEZ VALDÉS LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACTUACIONES SEÑALADAS EN EL INFORME TÉCNICO CON EXPRESO APERCIBIMIENTO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A SU COSTA	27-07-2021	289/2021 - ESTADO DE CONSERVACION DE INMUEBLE CON RIESGO PARA LA SEGURIDAD
1.890 OYS15I133	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	28-07-2021	3047/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
1.891 CON15I0T1	CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ALVAREZ IGLESIAS	28-07-2021	2962/2021 - CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE PINTURA FACHADA COLEGIO INFANTIL MANUEL ALVAREZ IGLESIAS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.892	LIC15132Y	ACOMETIDA DE GAS A EDIFICIO DE VIVIENDAS EN LA AVENIDA DEL CAMPON 80	28-07-2021	1968/2021 - EXTENSION DE RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN AV EL CAMPON 80
1.893	AGE15107C	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-07-2021	349/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
1.894	AGE15107B	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-07-2021	351/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA POR RUIDOS OCASIONADOS EN VIVIENDA
1.895	LIC15132H	LICENCIA DEFINITIVA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN ESTACION DE SERVICIO EN LA CRUZ DE ILLAS (CASTRILLÓN)	28-07-2021	2238/2009 - L.A. GASOLINERA
1.896	ACT1510U0	SUSTITUCION POR AUSENCIA DÑA. Mª DEL CARMEN PIEDRALBA PEREZ	28-07-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.897	DES1510RS	SOLICITUD DE SUBVENCION DE TALLER DE EMPLEO	28-07-2021	18/2021 - SOLICITUD DE SUBVENCION DE TALLER DE EMPLEO
1.898	OYS15113F	ALTA ALCANTARILLADO	28-07-2021	2550/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
1.899	CON1510T4	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE FORMACION PARA LA IMPARTICION DEL TITULO OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS "MONITOR DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL".	28-07-2021	2737/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE FORMACION PARA LA IMPARTICION DEL TITULO OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS "MONITOR DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL".
1.900	GIN1511CD	RESOLUCIONES ABONO DE FACTURAS GUIXERAS MES JUNIO	28-07-2021	86/2021 - RESOLUCIONES VARIAS ABONO DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021 (P.A.J.;DOMIC.)
1.901	AGE15107F	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-07-2021	2500/2021 - DENUNCIA CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION (DEN INF ORD MUNIC USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS)
1.902	AGE15107D	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-07-2021	781/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (PERRO SUELTO) (TB DEN INF LO4/2015)
1.903	AGE15107E	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-07-2021	1451/2021 - MOLESTIAS POR RUIDOS EN VIVIENDA
1.904	PER1511EE	RELACION DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA ASPIRANTES	28-07-2021	2610/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE CONSERJE INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2016, 2017 Y 2018
1.905	PER1511EG	ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS, TRIBUNAL Y CONVOCATORIA ASPIRANTES	28-07-2021	180/2018 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LAS OEP 2016 Y 2018
1.906	PER1511BD	RELACION PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y TRIBUNAL CALIFICADOR	28-07-2021	1172/2021 - PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TECNICO/A DE PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA DOTACION DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE REVISION DEL PLANEAMIENTO GENERAL (UNIDAD TECNICA DE PLANEAMEN
1.907	PER1511FY	PLAN SAPLA 2021. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS. NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL	29-07-2021	1307/2021 - PLAN SAPLA 2021. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
1.908	GIN1511CL	FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (MES JULIO)	29-07-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
1.909	GIN1511CJ	FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (SESIONES CONCEJALES MES JUNIO)	29-07-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
1.910	GIN1511CI	ANULACIÓN DEL SALDO DEUDOR A 1-01-2021 DE CUENTAS DE ACTIVO	29-07-2021	2424/2021 - ANULACIÓN DEL SALDO DEUDOR A 1-01-2021 DE CUENTAS DE ACTIVO
1.911	ACT1510UE	P.A. 183/2021 INTERPUESTO POR D. EUSEBIO JESÚS NÚÑEZ IBÁÑEZ Y POR ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE CIRCULACION SUFRIDO EN LA GLORIET	29-07-2021	61/2021 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE CIRCULACION SUFRIDO EN LA GLORIETA DE ACCESO A EL AGUIL, CON MOTIVO DE EXISTENCIA DE UNA SUSTANCIA DESLIZANTE DERRAMADA SOBRE EL CARRIL D
1.912	CON1510T8	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA AGRESTOP 01/12/2021 A 01/12/2022. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO EL CONTRATO.	29-07-2021	2806/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA AGRESTOP 01/12/2021 A 01/12/2022
1.913	AGE15107H	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	29-07-2021	1906/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
1.914	CON1510T6	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE LA ACTIVIDAD "TRANSIT-VERANO SALUDABLE". RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	29-07-2021	2782/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE IMPARTICION DE LA ACTIVIDAD "TRANSIT-VERANO SALUDABLE"
1.915	OYS15113G	ALTA AGUA VIVIENDA	29-07-2021	2833/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.916	AGE15107G	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	29-07-2021	1450/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA (MOLESTIAS POR RUIDO MUSICA LONG BEACH)
1.917	PER1511FV	SUSTITUCIÓN SECRETARIA COMISIÓN IGUALDAD JULIO 2021	29-07-2021	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
1.918	LIC15133C	PARALIZACION OBRAS SIN LICENCIA EN EL CUETU 54	29-07-2021	3038/2021 - LEGALIZACIÓN CIERRE DE HUERTA
1.919	LIC15133B	PARALIZACIÓN TALA DE MADERA	29-07-2021	3054/2021 - TALA Y SACA DE MADERA
1.920	PER1511G2	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE	30-07-2021	1320/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE CONSERJE (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
1.921	GIN1511CS	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	30-07-2021	2882/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
1.922	AGE15107N	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2021	2952/2021 - DENUNCIA OMMA, NAVECES 73
1.923	GYR1513IV	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR.33702.	30-07-2021	2349/2020 - DENUNCIA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR.33702
1.924	GYR1513IW	RESOLUCION SANCIONADORA POR NO IDENTIFICAR CONDUCTOR.31907	30-07-2021	2222/2020 - MULTAS DICIEMBRE 2020

29/38

1.925	OYS15113L	ALTA AGUA DE OBRA ADECUACIÓN NAVE LAVADERO DE COCHES	30-07-2021	3090/2021 - ALTA AGUA DE OBRA ADECUACIÓN NAVE LAVADERO DE COCHES
1.926	AGE15107M	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2021	1032/2021 - DENUNCIA POR PUBLICIDAD EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION
1.927	AGE15107O	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2021	2951/2021 - DENUNCIA OMMA, NICANOR PIÑOLE 18 D, SALINAS
1.928	LIC15134F	LICENCIA PROVISIONAL PARA MODIFICACION DE CHIMENEAS DE HORNO DE OBRADOR DE PANADERIA	30-07-2021	1091/2020 - MODIFICACION DE CHIMENEAS DE HORNO DE OBRADOR DE PANADERIA
1.929	ACT1510V0	SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ	30-07-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.930	AGE15107Q	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2021	2948/2021 - DENUNCIA OMMA, AVENIDA SAN MARTIN, SALINAS
1.931	LIC15134H	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA DESINSTALACION DE GRUA TORRE	30-07-2021	1829/2019 - INSTALACION DE GRUA TORRE
1.932	AGE15107P	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-07-2021	2950/2021 - DENUNCIA OMMA, BARRIO SAN FRANCISCO 15
1.933	OYS15113P	ACOMETIDA ENGANCHE A PLUVIALES	30-07-2021	945/2021 - ACOMETIDA ENGANCHE A PLUVIALES
1.934	LIC15134Y	CUMPLIMIENTO DEBER CONSERVACION INMUEBLE	30-07-2021	834/2020 - CUMPLIMIENTO DEBER CONSERVACION INMUEBLE
1.935	GYR1513JI	Instrucion de Servicio número 5/2021 en relación con las denuncias por infracciones de tráfico provenientes de particulares.	30-07-2021	46/2021 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2021
1.936	GIN1511CU	MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/23/2021 POR GENERACION DE CREDITO PARA TALLER DE EMPLEO 2021-2021 POR IMPORTE 521.063 EUROS	30-07-2021	3093/2021 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/23/2021 POR GENERACION DE CREDITO PARA TALLER DE EMPLEO 2021-2021 POR IMPORTE 521.063 EUROS
1.937	ACT1510V2	SUSTITUCION POR AUSENCIA D. LAUREANO LOPEZ RIVAS	02-08-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
1.938	OYS15113V	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	02-08-2021	3092/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
1.939	AGE15107S	RESOLUCIÓN INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	02-08-2021	2927/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
1.940	AGE15107R	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	02-08-2021	2931/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA
1.941	AGE15106X	RESOLUCIÓN INCLUSION MONITORES	02-08-2021	615/2021 - RENOVACION DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA ENSEÑANZA DEL SURF EN LAS PLAYAS DE CASTRILLON 2021/2022
1.942	OYS15113X	ALTA AGUA VIVIENDA	02-08-2021	3099/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.943	GYR1513LC	RESOLUCION ALEGACIONES DENUNCIA POR INFRACCION DE TRAFICO.34102.	02-08-2021	2765/2021 - DENUNCIA TRAFICO BOLETIN Nº 34102
1.944	PER1511H1	SUSTITUCION TECNICO EN INFORMATICA	02-08-2021	2148/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA - TECNICO AUXILIAR EN INFORMATICA
1.945	GYR1513LD	APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE RECIBOS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, Y DE RECOGIDA DE BASURAS, Y DEL IMPUESTO SOBRE L	02-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
1.946	GIN1511DD	DECRETOS DE FACTURAS F/2021/64	02-08-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
1.947	AGE15107W	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	03-08-2021	3050/2021 - DENUNCIA POR REALIZAR ACAMPADA LIBRE, SENDA COSTERA LAS CHABOLAS
1.948	PER1511H7	SUSTITUCION ADMINISTRATIVA DE NOMINAS	03-08-2021	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.949	AGE15107V	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	03-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
1.950	PER1511H6	FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO	03-08-2021	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
1.951	OYS151143	REFORMA DE ACOMETIDA DE AGUA	03-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
1.952	OYS151142	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL	03-08-2021	3155/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL
1.953	CON1510TC	CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PREVENTIVA, SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZON. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	03-08-2021	3173/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PREVENTIVA, SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZON.
1.954	OYS151146	ALTA AGUA DE OBRA	03-08-2021	1467/2021 - ALTA AGUA DE OBRA
1.955	PER1511HB	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	03-08-2021	2305/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNIA ADMINISTRATIVO/A CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INTERVENCION
1.956	PER1511H9	SUSTITUCION JEFA DE OBRAS Y SERVICIOS	03-08-2021	2112/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNIA TÉCNICO/A DE OBRAS Y SERVICIOS
1.957	PER1511H8	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD SUSTITUCION COMISARIO JEFE	03-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
1.958	LIC151366	PINTURA DE FACHADA	03-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
1.959	PER1511HG	GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA SOCORRISTA ACUATICO (ACUERDO PLENO 01-04-2019)	03-08-2021	2114/2021 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA SOCORRISTA ACUATICO (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
1.960	PER1511HF	GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019)	03-08-2021	1319/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
1.961	PER1511ED	LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS, TRIBUNAL Y CONVOCATORIA ASPIRANTES	03-08-2021	2609/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE LIMPIADOR/A INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016
1.962	OYS151147	ALTA AGUA DE OBRA	03-08-2021	1467/2021 - ALTA AGUA DE OBRA
1.963	AGE15107X	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	03-08-2021	2924/2021 - MODIFICACION DENUNCIA LEY 8/2002, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL PDO DE ASTURIAS
1.964	CON1510TD	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA	03-08-2021	2961/2021 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SALA JUVENIL DE C/ ACEBO EN PIEDRAS BLANCAS. RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICANDO EL CONTRATO.		MOBILIARIO PARA LA SALA JUVENIL DE C/ ACEBO EN PIEDRAS BLANCAS
1.965	BIE15100C	MERCADO SEMANAL 2020. AUTORIZACION PUESTOS RASTRO	04-08-2021 2200/2019 - MERCADO SEMANAL 2020
1.966	AGE15107Y	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	04-08-2021 3147/2021 - DENUNCIA ESTABLECIMIENTO ALBERGUE ALAMAR
1.967	GYR1513NC	LIQUIDACIONES EEI EL TEXU - JULIO 2021	04-08-2021 30/2021 - LIQUIDACIONES EEI EL TEXU - AÑO 2021
1.968	GYR1513NA	LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO -JULIO 2021	04-08-2021 31/2021 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO - AÑO 2021
1.969	GYR1513N8	ANULACIÓN DE RECIBOS EN VÍA EJECUTIVA POR CUOTA INFERIOR A 6 EUROS.	04-08-2021 44/2021 - REMESAS VIA DE APREMIO 2021
1.970	ACT1510V9	PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 195/2021 INTERPUESTO POR D. ARGIMIRO ARIAS GARCIA Y D. CARLOS ARIAS GUTIERREZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	04-08-2021 1271/2012 - L.A. PROMOCION, GESTION Y FORMACION MUSICAL
1.971	ACT1510VA	RENOVACIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	04-08-2021 1814/2016 - LICENCIA PARA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO
1.972	LIC15136Q	INADMITIR A TRÁMITE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. JUAN PEDRAJAS Y DENEGAR LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN SOLICITADA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010 EN EL CUEPLO 33	04-08-2021 514/2010 - LICENCIA PRIMERA OCUPACION VIVIENDA
1.973	CON1510TK	CONTRATO MENOR DE SERVICIO MEDICION ACUSTICA DE LA SALA JUVENIL DE LA CALLE ACEBO DE PIEDRASBLANCAS. RESOLUCIÓN ADJUDICANDO EL CONTRATO.	04-08-2021 2119/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO MEDICION ACUSTICA DE LA SALA JUVENIL DE LA CALLE ACEBO DE PIEDRASBLANCAS.
1.974	ACT1510VD	CONCESIÓN LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	04-08-2021 2536/2021 - SOLICITUD LICENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1.975	CON1510TN	CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO PARA LA DINAMIZACION DEL PROYECTO MASCULINIDADES CURSO 2021-2022. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	04-08-2021 3041/2021 - CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO PARA LA DINAMIZACION DEL PROYECTO MASCULINIDADES CURSO 2021-2022
1.976	LIC15137R	CONCESIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	04-08-2021 2136/2020 - OBRAS SIN LICENCIA CONSISTENTES EN NAVE
1.977	CON1510U0	CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO PARA LA DINAMIZACION DEL PROYECTO MASCULINIDADES CURSO 2021-2022	05-08-2021 3041/2021 - CONTRATACION MENOR DEL SERVICIO PARA LA DINAMIZACION DEL PROYECTO MASCULINIDADES CURSO 2021-2022
1.978	URB15107T	OBRAS SIN LICENCIA USO DE MATERIALES PELIGROSOS EN CANALON	05-08-2021 3212/2021 - OBRAS SIN LICENCIA USO DE MATERIALES PELIGROSOS EN CANALON
1.979	OYS15114L	ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	05-08-2021 3210/2021 - ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
1.980	LIC151384	L. O. SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y COLOCACION DE ACERA	05-08-2021 347/2021 - SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y COLOCACION DE ACERA
1.981	AGE151082	RESOLUCION BAJA REGISTRO DE ASOCIACIONES	05-08-2021 646/2006 - REGISTRO DE ASOCIACIONES
1.982	LIC151389	L. O. ASFALTADO VIAL DE ACCESO	05-08-2021 1497/2021 - ASFALTADO VIAL
1.983	LIC151387	REFORMA Y AMPLIACIÓN EN LÍNEA ÁEREA BT	05-08-2021 1612/2020 - ACOMETIDA ELECTRICA
1.984	OYS15114I	ALTA AGUA VIVIENDA	05-08-2021 3208/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
1.985	OYS15114G	ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL SIN EJERCICIO DE ACTIVIDAD	05-08-2021 3203/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA LOCAL SIN EJERCICIO DE ACTIVIDAD
1.986	OYS15114D	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	05-08-2021 3200/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
1.987	GYR1513NQ	RESOLUCION ALEGACIONES DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN 34243	05-08-2021 3072/2021 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN 34243
1.988	LIC15137X	LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZAR LA ACOMETIDA ELECTRICA	05-08-2021 1041/2021 - LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZAR LA ACOMETIDA ELECTRICA
1.989	URB15106J	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA RAICES SALINAS	05-08-2021 1950/2021 - ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA RAICES SALINAS
1.990	OYS15114O	APROBACIÓN PROYECTO PAVIMENTACIÓN AVDA DE LA VEGONA, LOTE 1	05-08-2021 526/2021 - CONTRATO DEL SERVICIO DE LA REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION DE OBRA, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VEGONA Y DE LAS CALLES LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS (DOS LOTES).
1.991	OYS15114M	CONTRATO DEL SERVICIO DE LA REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION DE OBRA, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VEGONA Y DE LAS CALLES LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS (DOS LOTES).	05-08-2021 526/2021 - CONTRATO DEL SERVICIO DE LA REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION DE OBRA, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VEGONA Y DE LAS CALLES LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS (DOS LOTES).
1.992	PER1511HV	AUTORIZACION PARA DESIGNACION COMO MIEMBRO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA	06-08-2021 1149/2021 - PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO DEL PUESTO DE TRABAJO DE SEC-22 TECNICO INFORMATICO
1.993	LIC151391	L. O. ARREGLAR Y PINTAR FACHADA	06-08-2021 802/2021 - ARREGLAR Y PINTAR FACHADA
1.994	CON1510UL	CONTRATO MENOR OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA"	06-08-2021 2591/2021 - CONTRATO MENOR OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA"
1.995	LIC151390	L. O. REALIZACION DE ROZAS, CAMBIO DE SUELO Y PINTURA DE PAREDES	06-08-2021 1365/2021 - REALIZACION DE ROZAS, CAMBIO DE SUELO Y PINTURA DE PAREDES
1.996	EST15107M	RESOLUCION BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	06-08-2021 226/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.997	EST15107L	RESOLUCION BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	06-08-2021 225/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

1.998	EST15I07K	RESOLUCION BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	06-08-2021	223/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1.999	ACT15I0VF	EXTINCIÓN INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO	06-08-2021	1432/2020 - SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
2.000	OYS15I14T	ALTA ALCANTARILLADO	06-08-2021	1875/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
2.001	GIN15I1DV	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	06-08-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.002	CON15I0UH	CONTRATO MENOR OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA"	09-08-2021	2591/2021 - CONTRATO MENOR OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA"
2.003	EST15I07N	RESOLUCION RECTIFICATORIA	09-08-2021	226/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.004	EST15I07O	RESOLUCION RECTIFICATORIA	09-08-2021	225/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.005	EST15I07Q	RESOLUCION RECTIFICATORIA	09-08-2021	223/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.006	EST15I07R	RESOLUCION BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	09-08-2021	1459/2020 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.007	EST15I07S	RECURSO BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	09-08-2021	1643/2020 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.008	LIC15I39D	APROBACIÓN ANEXO I ANTEPROYECTO DE ELIMINACIÓN DE AGUADAS SOBRE EDIFICIO ANEXO AL MONASTERIO DE LA MERCED. AVENIDA RAÍCES, 81, RAÍCES VIEJAS, CASTRILLÓN.	09-08-2021	1173/2020 - CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA EJECUCION SENTENCIA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE 27-05-20 (P.O. 263/19 EN VIVIENDA CONTIGUA A MONASTERIO LA MERCED
2.009	LIC15I39M	PARALIZACIÓN OBRAS SIN AJUSTARSE A LICENCIA	09-08-2021	626/2021 - ALICATADO DE COCINA Y BAÑO Y SUSTITUCION DE DOS VENTANAS
2.010	CON15I0UQ	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION RELATIVOS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES. RESOLUCION PROPONIENDO RESPONSABLE DEL CONTRATO.	09-08-2021	1888/2020 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS BASICOS Y DE EJECUCION RELATIVOS A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES.
2.011	GYR15I3PO	APROBACION LIQUIDACION TASA LICENCIAS URBANISTICAS E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2021	09-08-2021	37/2021 - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS 2021
2.012	CON15I0UI	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PANERA CASA TISTA	09-08-2021	2473/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PANERA CASA TISTA
2.013	EST15I07T	RESOLUCION BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	09-08-2021	1409/2020 - BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.014	PER15I11I	ABONO TASAS RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR	09-08-2021	1350/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.015	PER15I116	SUSTITUCION TECNICO MEDIO DE PATRIMONIO	10-08-2021	560/2019 - NOMBRAMIENTO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A INTERINO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.016	CON15I0UU	CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE DINAMIZACION SALA JUVENIL C/ ACEBO. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	10-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.017	GIN15I1E6	DECRETO F/2021/66	10-08-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.018	ACT15I0VI	P.O. 244/2021 INTERPUESTO POR ITMA S.L. Y EL INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR SAL CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	10-08-2021	489/2015 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PUBLICOS Y GUARDERIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
2.019	CON15I0UY	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS. RESOLUCION APROBANDO EL CONTRATO.	10-08-2021	2982/2021 - CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.
2.020	CTE15I0SB	DEVOLUCION DE FIANZA	10-08-2021	1746/2018 - ALTA ALCANTARILLADO
2.021	LIC15I39S	L. O. APERTURA DE CATA PARA REPARAR CANALIZACION SUBTERRANEA	10-08-2021	1432/2021 - APERTURA DE CATA PARA REPARAR CANALIZACION SUBTERRANEA
2.022	LIC15I39R	L. O. PROYECTO DE INSTALACION DE RED BT	10-08-2021	984/2021 - PROYECTO DE INSTALACION DE RED BT
2.023	LIC15I39P	PLAN PARCIAL PB-PP1 VEGARROZADAS	10-08-2021	766/2008 - PLAN PARCIAL PB-PP1 VEGARROZADAS
2.024	LIC15I3A3	CESE ACTIVIDAD CAFÉ-BAR "ON THE JOHN"	10-08-2021	2105/2021 - CESE EN EJERCICIO ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS BAR ON THE JOHN
2.025	OYS15I156	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	10-08-2021	3217/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
2.026	OYS15I158	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	11-08-2021	3285/2021 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
2.027	LIC15I3AI	DESISTIMIENTO DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INFRACCION URBANISTICA	11-08-2021	479/2021 - CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INFRACCION URBANISTICA
2.028	URB15I07Y	OBRA SIN LICENCIA EN ACTIVIDAD SIN LICENCIA	11-08-2021	3198/2021 - OBRA SIN LICENCIA EN ACTIVIDAD SIN LICENCIA
2.029	OYS15I15B	ALTA ALCANTARILLADO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	11-08-2021	2275/2018 - ALTA ALCANTARILLADO
2.030	PER15I11A	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2021. JULIO	11-08-2021	14/2021 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2021.
2.031	PER15I118	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS: ANÁLISIS DEL MALTRATO FÍSICO, PSÍQUICO Y EMOCIONAL A LOS MENORES. AÑO 2021	11-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.032	OYS15I159	ALTA ALCANTARILLADO EDIFICIO 27 VIVIENDAS Y SOTANO	11-08-2021	15/2021 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021
2.033	OYS15I15A	ALTA ALCANTARILLADO	11-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.034	URB15I07Z	REOLUCION ILEGALIZABLES OBRAS SIN AJUSTARSE A LICENCIA CONCEDIDA CIERRE EL FONTAN	11-08-2021	2716/2018 - CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.035	CON1510UP	CONTRATO DE SUMINISTRO JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES MUNICIPALES, CASTRILLON (3 LOTES). RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE.	11-08-2021	3030/2021 - OBRAS SIN AJUSTARSE A LICENCIA CONCEDIDA CIERRE EL FONTAN
2.036	GYR1513R9	COMPRAVENTA DE UN PISO.	11-08-2021	1067/2019 - COMPRAVENTA DE UN PISO.
2.037	GYR1513RA	TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dª DOLORES LANGA MENENDEZ DEL 50% DE UN PISO.	11-08-2021	1068/2019 - TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dª DOLORES LANGA MENENDEZ DEL 50% DE UN PISO.
2.038	GYR1513R8	TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dª CARMEN ROJO DEL VALLE DEL 50% DE UNA VIVIENDA.	11-08-2021	1063/2019 - TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dª CARMEN ROJO DEL VALLE DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
2.039	CON1510V1	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CONTRATO PRIVADO). RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO MODIFICACION DEL CONTRATO	11-08-2021	371/2020 - CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CONTRATO PRIVADO)
2.040	GYR1513RB	SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA	11-08-2021	2774/2019 - SOLICITUD LIQUIDACION PLUSVALIA
2.041	PER1511I2	CESE DE FUNCIONARIA INTERINA	12-08-2021	55/2015 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS
2.042	CON1510VA	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE LA FORMACION " CURSO DE ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES". RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	12-08-2021	2192/2018 - PROCEDIMIENTO 495/2018 INTERPUESTO POR MARIA ISABEL CANDANEDO SUAREZ EN MATERIA DE DESPIDO/CESES EN GENERAL
2.043	PER1511IG	HORAS EXTRAORDINARIAS JULIO AÑO 2021. SECRETARÍA	12-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.044	GIN1511EL	RESOLUCION APROBACION FACT TELEFONICA SOLUCIONES	12-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.045	LIC1513AZ	L. O. CAMBIO DE SUELO DE COCINA	12-08-2021	1761/2021 - CAMBIO DE SUELO DE COCINA
2.046	GYR1513RE	RESOLUCION RECURSO REPOSICION BOLETIN 032601	12-08-2021	437/2021 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN 032601
2.047	LIC1513AX	L. O. CASETA DE APEROS	12-08-2021	1759/2021 - CASETA DE APEROS
2.048	GIN1511EK	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	12-08-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.049	EST15107U	RESOLUCION BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	12-08-2021	259/2021 - BAJA DE OFICIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
2.050	GIN1511ER	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS 2021/68	12-08-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.051	PER1511IH	PRORROGA PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	12-08-2021	772/2021 - PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2.052	OYS15115G	ALTA AGUA VIVIENDA	12-08-2021	834/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA INSTRUCCION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2.053	GYR1513S2	TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO RIVERA FERNANDEZ DEL 50% DE UNA VIVIENDA.	12-08-2021	1088/2019 - TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO RIVERA FERNANDEZ DEL 50% DE UNA VIVIENDA.
2.054	GYR1513S1	TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE D. ELIAS GARCIA IGLESIAS DEL 50% DE UN PISO Y UN GARAJE.	12-08-2021	1087/2019 - TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE D. ELIAS GARCIA IGLESIAS DEL 50% DE UN PISO Y UN GARAJE.
2.055	GYR1513S0	TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE D. RUFINO UNGIDOS DE LA CAMPA DEL 50% DE UN PISO Y UN GARAJE Y DEL 100% DE UNA CASA.	12-08-2021	1086/2019 - TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dº RUFINO UNGIDOS DE LA CAMPA DEL 50% DE UN PISO Y UN GARAJE Y DEL 100% DE UNA CASA.
2.056	GYR1513RZ	TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dª MARIA DEL CARMEN ARIAS GUTIERREZ DEL 100% DE UN CASA.	12-08-2021	1083/2019 - TRANSMISION POR FALLECIMIENTO DE Dª MARIA DEL CARMEN ARIAS GUTIERREZ DEL 100% DE UN CASA.
2.057	GYR1513RY	TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE Dª Mª DEL CARMEN ALONSO GONZALEZ DEL 100% DE UNA CASA.	12-08-2021	1082/2019 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE Dª Mª DEL CARMEN ALONSO GONZALEZ DEL 100% DE UNA CASA.
2.058	GYR1513RX	COMPRAVENTA DE UN PISO.	12-08-2021	1079/2019 - COMPRAVENTA DE UN PISO.
2.059	CON1510VG	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCION DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA INFANTIL. RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.	13-08-2021	3228/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE PROMOCION DEL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA RESILIENCIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA INFANTIL.
2.060	CON1510VE	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS MARQUESINAS DE AUTOBUS PARA PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO EXPEDIENTE	13-08-2021	2224/2021 - CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS MARQUESINAS DE AUTOBUS PARA PIEDRASBLANCAS
2.061	PER1511IL	RESOLUCIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS Y RECTIFICACION TRIBUNAL CALIFICADOR	13-08-2021	1172/2021 - PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TECNICO/A DE PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA TEMPORAL DE EMPLEO PARA LA DOTACION DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE REVISION DEL PLANEAMIENTO GENERAL (UNIDAD TECNICA DE PLANEAMIENT)
2.062	OYS15115O	ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA	13-08-2021	3306/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA VIVIENDA
2.063	LIC1513BT	L. O. REPARACION DE TEJADO	13-08-2021	2174/2021 - REPARACION DE TEJADO
2.064	CON1510VQ	CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PREVENTIVA, SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZON. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	13-08-2021	3173/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION PREVENTIVA, SEGUIMIENTO ARQUEOLOGICO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZON.

2.065	LIC15I3BU	L. O. CIERRE DE FINCA	13-08-2021	1240/2021 - CIERRE DE FINCA
2.066	CON15I0VR	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS MARQUESINAS DE AUTOBUS PARA PIEDRASBLANCAS. RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION (TRAS MODIFICACION DEL PLIEGO)	13-08-2021	2224/2021 - CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS MARQUESINAS DE AUTOBUS PARA PIEDRASBLANCAS
2.067	CUL15I0K1	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	17-08-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.068	CUL15I0K0	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	17-08-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.069	PER15I1IY	SUSTITUCION SECRETARIA COMISION INFORMATIVA IGUALDAD	17-08-2021	2217/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.070	GIN15I1EX	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION (MARZO-ABRIL-MAYO/2021 - 2º TR.)	17-08-2021	510/2008 - REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION
2.071	PER15I1IZ	PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO	17-08-2021	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
2.072	ACT15I0X2	SUSTITUCION POR AUSENCIA Dª MARIA DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS	17-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.073	PER15I1J2	GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA SOCORRISTA ACUATICO (ACUERDO PLENO 01-04-2019)	17-08-2021	2114/2021 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA SOCORRISTA ACUATICO (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
2.074	OYS15I15Z	ALTA ALCANTARILLADO	17-08-2021	1484/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
2.075	OYS15I15Y	ALTA ALCANTARILLADO	17-08-2021	1386/2019 - ALTA ALCANTARILLADO
2.076	PER15I1J6	SUSTITUCIÓN TÉCNICA MEDIO DE INTERVENCIÓN	17-08-2021	354/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
2.077	DES15I0UZ	SOLICITUD SUBVENCION JOVEN OCUPATE	17-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.078	PER15I1J7	SUSTITUCIÓN SECRETARIA ALCALDÍA	18-08-2021	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
2.079	PER15I1JD	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO ESTADILLOS 31 A 33-2021	18-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.080	PER15I1JC	JUBILACIÓN OPERARIO	18-08-2021	573/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.081	PER15I1JB	JUBILACION CONSERJE	18-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.082	PER15I1JA	HORAS EXTRA MES DE JULIO SOCORRISTAS	18-08-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.083	URB15I086	AMENAZA DE RUINA FISICA INMINENTE DE HORREO EN SAN MARTIN DE LASPRA	18-08-2021	2648/2015 - DESPRENDIMIENTO DE MATERIALES DE UN HÓRREO
2.084	LIC15I3EC	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA PODA DE ARBOL	19-08-2021	1453/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE CELIA RON GARCIA DEL 50% DE UNA CASA.
2.085	LIC15I3DQ	CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE L. O. RENOVACION DE BAÑOS Y COCINA	19-08-2021	2111/2021 - AMENAZA DE RUINA FISICA INMINENTE DE HORREO EN SAN MARTIN DE LASPRA
2.086	LIC15I3E5	L. O. CIERRE DE FINCA LATERAL	19-08-2021	2074/2021 - CIERRE DE FINCA LATERAL
2.087	LIC15I3E3	L. O. SUSTITUCION DE ALICATADOS, FONTANERIA Y ELECTRICIDAD EN COCINA Y BAÑO	19-08-2021	2029/2021 - SUSTITUCION DE ALICATADOS, FONTANERIA Y ELECTRICIDAD EN COCINA Y BAÑO
2.088	LIC15I3E1	L. O. CIERRE DE MURO	19-08-2021	2009/2021 - CIERRE DE MURO
2.089	LIC15I3E0	L. O. REPARACION DE BAÑO	19-08-2021	1795/2021 - REPARACION DE BAÑO
2.090	LIC15I3DY	DENEGAR L. O. COLOCACION DE MALLA HERCULES PARA PROTECCION DE SETO EN JARDIN DEL EDIFICIO	19-08-2021	1171/2021 - COLOCACION DE MALLA HERCULES PARA PROTECCION DE SETO EN JARDIN DEL EDIFICIO
2.091	ACT15I0X0	CONCESIÓN RENOVACIÓN LICENCIA PARA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	20-08-2021	1762/2016 - LICENCIA PARA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO
2.092	OYS15I16F	CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEG	20-08-2021	787/2021 - CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINA
2.093	PER15I1JK	SUSTITUCIÓN SECRETARIA COMISION DE URBANISMO	20-08-2021	168/2019 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A CON DESTINO A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL
2.094	OYS15I16Q	SOLICITUD CERTIFICADO DE BUENA EJECUCION SUMINISTRO DOS MODULOS DE ASEOS PORTATILES: DECLARAR DESISTIDO POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO	20-08-2021	929/2021 - SOLICITUD CERTIFICADO DE BUENA EJECUCION SUMINISTRO DOS MODULOS DE ASEOS PORTATILES
2.095	OYS15I16P	PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS:DECLARAR DESISTIDO POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PLAZO	20-08-2021	390/2021 - PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS
2.096	LIC15I3F1	L. O. LIMPIEZA DE CANALONES	20-08-2021	2085/2021 - LIMPIEZA DE CANALONES
2.097	LIC15I3F0	LICENCIA DE OBRA PARA RETEJO Y PINTURA DE FACHADA	20-08-2021	1879/2021 - LICENCIA DE OBRA PARA RETEJO Y PINTURA DE FACHADA
2.098	GIN15I1FL	ANULACIÓN DEL SALDO ACREEDOR A 1/01/2021 DE CUENTAS DE PASIVO	20-08-2021	2371/2021 - ANULACIÓN DEL SALDO ACREEDOR A 1/01/2021 DE CUENTAS DE PASIVO
2.099	LIC15I3F4	L. O. PINTURA DE ALEROS	20-08-2021	2036/2021 - PINTURA DE ALEROS
2.100	OYS15I16S	SOLICITUD DESPLAZAMIENTO DE FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO:RESOLUCIÓN DESISTIENDO SOLICITUD	20-08-2021	1467/2020 - SOLICITUD DESPLAZAMIENTO DE FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO
2.101	GYR15I3UJ	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INFRACCION DE TRAFICO BOLETIN 32798	20-08-2021	645/2021 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN 32798
2.102	LIC15I3FJ	L. O. REPARACION COCINA, BAÑO Y ASEO	23-08-2021	2011/2021 - REPARACION COCINA, BAÑO Y ASEO
2.103	LIC15I3FM	L. O. REPARACION DE BAÑO	23-08-2021	2003/2021 - REPARACION DE BAÑO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.104	LIC1513FN	L. O. SUSTITUCION DE ALICATADO, SOLADO Y SANITARIOS DE BAÑO	23-08-2021	2093/2021 - SUSTITUCION DE ALICATADO, SOLADO Y SANITARIOS DE BAÑO
2.105	LIC1513FP	L. O. REPARACION DE FACHADAS DE GARAJE	23-08-2021	2048/2021 - REPARACION DE FACHADAS DE GARAJE
2.106	GIN1511FM	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	23-08-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.107	LIC1513G1	L. O. RASCADO DE DESCONCHONES Y PINTURA FACHADAS	23-08-2021	2327/2021 - RASCADO DE DESCONCHONES Y PINTURA FACHADAS
2.108	LIC1513G0	L. O. REFORMA DE BAÑO Y COCINA	23-08-2021	2358/2021 - REFORMA DE BAÑO Y COCINA
2.109	LIC1513FZ	L. O. REFORMA DE BAÑO	23-08-2021	2154/2021 - REFORMA DE BAÑO
2.110	LIC1513FY	L. O. ALICATADO COCINA, PINTURA VIVIENDA Y LIJADO Y BARNIZADO DE PARQUET	23-08-2021	2369/2021 - ALICATADO COCINA, PINTURA VIVIENDA Y LIJADO Y BARNIZADO DE PARQUET
2.111	LIC1513FV	LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE CANALONES	23-08-2021	2147/2021 - LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE CANALONES
2.112	LIC1513FQ	L. O. PINTURA FACHADA VIVIENDA FUERA DE ORDENACION EL PRADON 26 BAYAS	23-08-2021	2104/2021 - L. O. PINTURA FACHADA VIVIENDA FUERA DE ORDENACION EL PRADON 26 BAYAS
2.113	LIC1513FW	L. O. TALA DE PALMERA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	23-08-2021	2668/2021 - TALA DE PALMERA
2.114	CON1510WA	CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES). RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	24-08-2021	3370/2021 - CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES)
2.115	PER1511JY	DESIGNACION PERSONAL COLABORADOR TRIBUNAL CALIFICADOR	24-08-2021	2609/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA VACANTE DE LIMPIADOR/A INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2016
2.116	AGE151087	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR	24-08-2021	2500/2021 - DENUNCIA CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION (DEN INF ORD MUNIC USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS)
2.117	PER1511K1	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE MENOR	24-08-2021	1296/2010 - FUNCIONARIO DE CARRERA - AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.118	PER1511K2	ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS SOCORRISTAS	24-08-2021	1307/2021 - PLAN SAPLA 2021. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
2.119	LIC1513GB	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. INSTALACION DE EOLO EN SKATE PARK SALINAS	24-08-2021	3279/2021 - INSTALACION DE EOLO EN SKATE PARK SALINAS
2.120	PER1511K4	RENOVACION DEL PERMISO DE CONDUCIR HECTOR SUAREZ	24-08-2021	1314/2018 - FUNCIONARIO DE CARRERA. AGENTE DE POLICIA LOCAL.
2.121	PER1511K3	REDUCCIÓN JORNADA CONSERJE	24-08-2021	933/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
2.122	ACT1510Y3	SUSTITUCION TITULARIDAD ALCALDIA	24-08-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
2.123	PER1511K5	HORAS EXTRA AGOSTO 2021 SOCORRISTA	24-08-2021	1307/2021 - PLAN SAPLA 2021. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
2.124	OYS151179	ALTA AGUA VIVIENDA	24-08-2021	3401/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
2.125	OYS151176	ALTA AGUA VIVIENDA	24-08-2021	3400/2021 - ALTA AGUA VIVIENDA
2.126	OYS15117K	ALTA ALCANTARILLADO	24-08-2021	3157/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
2.127	LIC1513GC	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	24-08-2021	1015/2021 - CAIDA DE TEJAS A LA VÍA PUBLICA EN EL Nº 28 DE LA CAMPA (PIARNU)
2.128	CON1510WH	CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	25-08-2021	2901/2021 - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.
2.129	PER1511K6	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	25-08-2021	695/2020 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE DOS AGENTES DE POLICIA LOCAL
2.130	URB15108G	RESOLUCION PARALIZACION TALA	25-08-2021	516/2021 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO 46/2021 ANTE JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº4 INTERPUESTA POR Dª LAURA MORAN RODRIGUEZ EN MATERIA DE DERECHOS
2.131	AGE15108B	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	25-08-2021	1125/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA POR PERRO SUELTO
2.132	AGE15108A	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	25-08-2021	967/2021 - DENUNCIA INFRACCION OMMA POR RUIDO (CELEBRACION FIESTA PRIVADA)
2.133	AGE151089	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	25-08-2021	941/2021 - DENUNCIA POR PERRO SUELTO
2.134	POL1512BX	SOLICITUD TARJETA DE ARMAS	25-08-2021	3353/2021 - SOLICITUD TARJETA DE ARMAS
2.135	CON1510WK	CONTRATO DE OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE). RESOLUCION APROBANDO EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.	25-08-2021	1928/2020 - CONTRATO DE OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)
2.136	PER1511KA	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS	25-08-2021	103/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS DE JOVENES DESEMPLEADOS/AS (CONVOCATORIA 2020) 413/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2020-2021. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TRABAJADOR/A SOCIAL 418/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL EN PRACTICAS 2020-2021. CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y FINANZAS

Queda enterado el Pleno Corporativo.

9.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este asunto del orden del día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo quería preguntar, en cuanto a las obras de pavimentación de calles y caminos del Concejo, que han tenido lugar recientemente, quería saber qué criterio ha aplicado y en base a qué toma las decisiones a la hora de determinar qué obras de asfaltado realizar y cuándo llevarlas a cabo, el Concejal de Obras, lógicamente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Las decisiones se toman en consenso, claro, por todo el equipo de gobierno, pero que conteste el Concejales, si quiere.

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Lo primero que tengo que decirle, es que me llama la atención que ayer a las 10 de la mañana tuvimos la Comisión de Obras y no realizó ninguna pregunta, esto es lo primero que me llama la atención. Y lo segundo, no sé, pues venir al Pleno a hacer estas preguntas, pues claramente las decisiones se toman dentro del equipo de gobierno y así es como ejecutamos las obras.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Alguna pregunta más?

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Sí, tengo más. ¿Qué criterio ha aplicado para decidir qué zonas rurales se van a asfaltar en esta primera fase?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

El criterio es el mismo. Siguiendo pregunta. Acuerdo del equipo de gobierno, ya está.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

¿Es el mismo?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Concejales de VOX, continúe, otra pregunta.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Era porque puede tener sentido no la pregunta que tengo que hacer ahora, sí me dice que es el mismo criterio, que es ... no sé.

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Ya le ha contestado la Alcaldesa, ¿qué más quiere escuchar? Es que no sé qué quiere escuchar.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Pues cuál es el criterio...

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

El que determina el equipo de gobierno.

- Sr. Concejales D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Vale. Y la última, es que llama poderosamente la atención dos actuaciones, concretamente la de Llodares y la de San Martín de Laspra, por ser las primeras que se han acometido y dar servicio solamente a una vivienda cada una de ellas, en detrimento de otros caminos que dan servicio a un mayor núcleo de población. La pregunta es ¿qué criterio se ha tenido en cuenta a la hora de tomar la decisión de asfaltar estos dos caminos y no otros?, ya que es lícito pensar que se pueda estar dando cierto trato de favor a algunos vecinos en perjuicio de otros.

- Sr. Concejales D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Bueno, lo primero es mentira lo que está diciendo, no son los dos primeros caminos que asfaltamos, llevamos unos cuantos asfaltados ya en estos dos años, eso lo primero, y lo segundo, hemos asfaltado caminos públicos, caminos públicos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Caminos públicos, y alguno de los que ha enunciado son ya de épocas pasadas que estaban pendientes de asfaltar, es decir, que se asfaltan ahora pero que son de legislaturas anteriores que ya venían contemplados como caminos a asfaltar, porque hay un plan de asfaltados, de hace ya bastantes años, que es el que se sigue, y luego se van añadiendo los caminos que solicitan los vecinos, como caminos dañados, lo van metiendo, se van registrando, y se atiende a ese control, vamos, a ese número de caminos y se le va mirando. Hay que ver que el suelo sea público, tiene que estar en titularidad pública. Se han descartado algunos caminos que teníamos para ser asfaltados, porque no están, no forman parte del Catastro Municipal, en algún caso, y están en investigación. No sé a qué se refiere usted, pero es así, es decir, no hay ningún trato de favor.

- Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Yo no había hecho referencia a que sea o no sea camino público. Yo entiendo que quizás, para, para salir de la situación de saber si lo hace con una bola, lo echa a suertes, pero es que es muy llamativo que sea una sola vivienda y me parece a mí que la zona rural de Castrillón es muy amplia, pero bueno, si es todo lo que tiene que decir, pues así nos quedamos. Es la primera fase y supongo que será todo lo que tiene que decir.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

De todas maneras, tiene usted una Comisión Informativa en la que puede hacer las preguntas que usted estime convenientes, y que efectivamente, pues si no lo hace en la Comisión, no espere a que en el Pleno nos dediquemos a resolver sus dudas particulares, porque insisto, hay un Plan, desde hace mucho tiempo, que se va haciendo a medida que podemos y atendiendo de que sea público, insistimos.

- Sr. Concej D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:

Sí tengo que decirle que me llama poderosamente la atención, que hace tres o cuatro meses lo que usted intentaba argumentar era que no éramos capaces de ejecutar el presupuesto, y que ahora que lo estamos ejecutando, que estamos asfaltando la primera fase, ya estamos a punto de sacar a licitación la segunda, luego habrá una tercera, con más zonas rurales, que ahora la crítica que hace el partido VOX sea, o que se hacen fuera de tiempo, o buscar..., intentar buscar las cinco patas al gato. Mire, todo lo que hacemos, lo hacemos en consenso del equipo de gobierno, por supuesto, contando con los profesionales técnicos y con un programa electoral ¿vale? Yo ya se lo dije en el Pleno anterior y le recomiendo otra vez que se lea nuestro programa electoral, ahí le vienen todos los caminos que tenemos que asfaltar ¿vale?, o los que vamos a intentar asfaltar y no sé a dónde quiere llegar. Yo no sé cuál es el problema. ¿El problema es que estamos ejecutando lo que prometimos que íbamos a hacer?, pues vamos a seguir ejecutando, por mucho que le pese a VOX.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Ya está, ya está, no estamos en ningún debate.

- Sr. Concej D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:

Lo único que quiero es que me diga los razonamientos, nada más, pero ya veo que no tiene argumento ninguno para

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Concej D. VOX, en Ruegos y Preguntas son pregunta y respuesta, no puede establecer usted un debate de ningún asunto, y le digo, y le pido por favor que utilice las Comisiones para lo que son, y el Pleno es para hacer espectáculo y usted no le respeta al Pleno, porque tiene otros espacios para hacer las preguntas y no lo hace, y no lo hace de forma intencionada, porque quiere hacer el espectáculo en esta Casa, en este Pleno, y me parece que usted le da muy poco, le oferta muy poco respeto a esta Institución por cómo está haciendo su trabajo, muy poco respeto y quiere hacer el espectáculo de la política. Entonces, tiene usted órganos y lugares donde hacer su trabajo de forma correcta, y se lo pido por favor.

- Sr. Concejal D. Gustavo Prieto Busto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Sí, a ver, es una pregunta con respecto a una información que me ha llegado y que quería contrastar. Es sobre el mural que se realizó el día 18 de agosto, en la zona del skatepark de Salinas. Entonces es una pregunta al equipo de gobierno. Deseo saber si algún miembro del Gobierno encargó a los autores, a través de su Concejalía, la ejecución del mural y del dibujo que firma un tal Roc Blackblock.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, ya se lo contesto yo, rápidamente.

- Sr. Concejal D. Gustavo Prieto Busto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

Perfecto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Algo más? Bien, pues damos por cerrado el Pleno de hoy.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº